



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se fija en ciento cuarenta y cinco mil hombres el máximo contingente militar de tropas del Ejército de la Península, Baleares, Canarias y de Africa para el año económico de mil novecientos treinta y cinco, sin contar en él los individuos del Cuerpo de Inválidos y los de la Penitenciaría Militar de Mahón.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

ALEJANDRO LERROUX GARCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Cuando se proceda judicialmente contra Generales, jefes, oficiales del Ejército o sus asimilados, tanto activos como retirados, para hacer efectivas obligaciones o responsabilidades que no provengan de contratos, tales como alimentos o indemnizaciones por culpa o delincuencia,

se observará el artículo mil cuatrocientos cincuenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, según la nueva redacción dada al mismo por el artículo segundo del decreto-ley de dieciséis de junio de mil novecientos treinta y uno, aplicándose la primera de las escalas que dicho precepto comprende, a fin de que las retenciones para hacer efectivas las obligaciones o responsabilidades mencionadas no excedan de los límites señalados en la indicada escala primera, acumulándose al sueldo para determinar la parte proporcional que haya de retenerse, cuantos devengos y gratificaciones perciba el interesado por razón de su empleo o destino.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades, que la hagan cumplir.

Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

ALEJANDRO LERROUX GARCIA

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Usando de la prerrogativa que me concede el artículo ciento dos de la Constitución de la República, a los efectos de la disposición adicional del decreto de 20 de diciembre actual, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a Hamido Ben Kasen, corneta que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, indulto de la pena de muerte que le fué impuesta por sentencia de la Sala sexta del Tribunal Supremo de 24 de mayo de 1934, como autor de un delito de insulto de obra a superior causándole la muerte en actos del servicio, cuya pena se le conmuta por la de veintiséis años, ocho meses y un día de reclusión ma-

yor, con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

ALEJANDRO LERROUX GARCIA

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que en virtud de lo preceptuado en el decreto de 23 de octubre del año actual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente ley de Contabilidad, la Comisión de Compras y Control del Taller de Precisión de Artillería, adquiera por gestión directa 1.000 pistolas "Astra" de nueve milímetros, modelo 1921, reglamentarias, que se estiman necesarias para el servicio, a 70 pesetas unidad y por el importe total de 70.000 pesetas, con cargo a la Sección cuarta, capítulo cuarto, artículo primero, concepto número uno del presupuesto de 1934.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

ALEJANDRO LERROUX GARCIA

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que sin las formalidades de subasta y concurso, y como caso comprendido en el párrafo segundo del artículo 55 de la vigente ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se adquiera directamente de D. Vicente

Válero Bernabé, como representante legal de la Casa "Esperanza y Compañía, S. A.", de Guernica (Vizcaya), 12.500 granadas para mortero "Valero", de 50 milímetros, y 2.500 granadas de 81 milímetros, por el importe total de 406.250 pesetas, que será satisfecho con cargo al capítulo décimo, artículo único, de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

En consideración a lo solicitado por los Inspectores Farmacéuticos de Sanidad Militar, honorarios, D. Wenceslao Carredano López y D. Casimiro Escala León, con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederles la gran cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: Reconocida la necesidad de modificar parte de lo legislado con respecto a construcciones y reparaciones de cuarteles del Instituto de Carabineros, en relación con los artículos 12, 80 y 81 del vigente Reglamento, como igualmente lo relacionado con la percepción de "asistencias" derivadas de las citadas obras,

Este Ministerio ha acordado disponer que redactados dichos artículos en la siguiente forma:

"Artículo 12. Para el estudio y tramitación de los proyectos de obras para cuarteles de Carabineros, así como para las proposiciones de compra de edificios y solares, actuará en este Ministerio una Comisión, compuesta por el coronel jefe de la Sección de Carabineros, el Interventor Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en la misma, que ejercerá su misión fiscal; un arquitecto de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y otro del Servicio Central del Catastro de la Riqueza urbana.

Los componentes de dicha Comisión

tendrán derecho a "asistencia" de 22,50 pesetas por cada uno de los días que intervengan en el estudio de los proyectos y proposiciones."

"Artículo 80. Durante la ejecución de las obras de un proyecto, el primer Jefe de la Comandancia ejercerá las funciones de Interventor, y el cajero de la misma las de oficial pagador, funciones que podrán ser delegadas en el capitán de la compañía y en el oficial jefe de la Sección donde radique el edificio, respectivamente.

Este personal administrativo, en unión del arquitecto director de la obra, como asesor, inspeccionarán una vez al mes las obras, asistiendo al reconocimiento de los materiales, percatándose de que la construcción se ejecuta con arreglo a las condiciones de la contrata, a las reglas de la buena construcción y que el desarrollo de las mismas sigue el ritmo suficiente para que la recepción se realice en la fecha señalada en el pliego de condiciones, levantándose acta del resultado, que firmarán los tres asistentes, remitiéndola a la Subsecretaría de este Departamento; coincidiendo para la fecha que haya de tener lugar el acto, las que les señala este Reglamento con las que preceptivamente tenga que girar el facultativo director. El Jefe Interventor, además de la visita que queda fijada, girará otra dentro del mes, independientemente de las que su celo le dicte, dando cuenta de haberla efectuado, así como de su resultado."

"Artículo 81. En las obras de construcción y en las urgentes que necesiten proyecto, el Jefe Interventor devengará dos asistencias mensuales, como consecuencia de las dos visitas que ha de girar a las mismas. El oficial pagador, en las obras que se ejecuten por contrata, devengará una asistencia mensual, y en las que se lleven a cabo por el sistema de administración, una por cada semana, justificándolas con una certificación semanal, extendida por el Jefe Interventor, en que se acredite que se han hecho pagos por materiales y jornales.

La cuantía de los devengos del personal administrativo será la siguiente: 22,50 pesetas por "asistencia" del Interventor de la obra, cuando se trate de Jefe, y 15 pesetas cuando este cometido lo ejerza un capitán; y la de 15 pesetas del oficial pagador de la misma, cuyos devengos serán gravados con el 12 por 100 de descuento del importe total de la "asistencia".

Quedan totalmente anuladas por la presente orden las circulares del Instituto de Carabineros, números 9 y 16 de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor...

Excmo. Sr.: Acordada la conversión provisional en plaza del teniente coronel, de la de comandante auxiliar que existe en la Secretaría de la Inspección general de Carabineros, hasta que defini-

vamente se implante dicha variación en el primer proyecto de Presupuesto que se confeccione,

Este Ministerio ha resuelto conceder dicho empleo, en propuesta extraordinaria de ascenso, al comandante del citado Instituto, D. José Rodríguez Alonso, que se halla a la cabeza de su escala y está declarado apto para obtenerlo; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad del día 21 del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Santander, D. Joaquín Coronado Llano,

Este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para Bayona y Biarritz (Francia,) San Sebastián y Elgueta (Guipúzcoa), y Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (C. L. núms. 221 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor General de la sexta división orgánica. Señor Inspector general de Carabineros. Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo a las órdenes del General de división D. Miguel Cabanellas Ferrer, Inspector general de Carabineros, al comandante de dicho Instituto ascendido de la Comandancia de Cádiz D. Luis Arnal Guasp.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor...

(De la Gaceta núm. 362)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel, con destino en la Comandancia de Granada, don Nicolás Velasco Simarro, pase a situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria en el día de hoy, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 166), en la que disfrutará el haber mensual de 916,66 pesetas, que

percibirá a partir de primero de enero de 1935 por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada por fijar su residencia en dicha capital, según disponen la ley de 21 de octubre (D. O. número 246) y decreto de 27 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 269); correspondiéndole asimismo percibir la pensión de 50 pesetas mensuales, anexa a la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; quedando agregado para documentación al 8.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de diciembre de 1934.

F. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, D. Antonio Rubias Fernández,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de diciembre de 1934.

F. D.,
EDUARDO BENZO

Señores Ministro de la Guerra, e Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 362)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional elevada por la Comisión Asesora Central del Ministerio de Justicia, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, a favor de los reclusos del Reformatorio de Adultos de Alicante, Salvador Mullor Medita y Ambrosio García Bancalero, y de la Prisión Central de Cartagena, Abel Domínguez Pallarés; y teniendo en cuenta que aquélla se ajusta a lo prevenido en la ley de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como a los artículos 46 y siguientes del Reglamento, para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República de 5 de junio de 1931, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, ha resuelto conceder la libertad condicional a los reclusos Salvador Mullor Medita, Ambrosio García

Bancalero y Abel Domínguez Pallarés, mencionados anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandante de INGENIEROS don José María Paúl y Goyena, con destino en este Departamento; este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para el Castillo de las Guardas (Sevilla), Freinville (Francia), Birmingham (Inglaterra), Zurich (Suiza) y Milán (Italia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Junta Central de Vestuario y Equipo

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que por los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares, Canarias, Melilla y Ceuta, se proceda al nombramiento de un oficial con destino en las plazas cabeceras de las divisiones y Comandancias militares respectivas, que represente a los Cuerpos de las mismas, con residencia en plazas distintas de las indicadas, en cuantas recepciones y entregas de prendas deban efectuar en la Junta de Acuartelamiento y Vestuario correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INGENIEROS D. Rafael Aguilar Vivó, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Salamanca, pase a continuarlos a la de Madrid; este Ministerio ha

resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 22 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, el teniente de CABALLERIA don Alfonso Jambra Briso, del regimiento Cazadores núm. 6 y en comisión de juez de causas en Gijón, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial, quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Generales de la primera y octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden telegráfica de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 del actual, que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, don Antonio García Baquero y García Baquero, destinado en la Enfermería militar del Rif, por orden circular de 27 del corriente (D. O. núm. 301,) continúe prestando sus servicios como asesor médico de la Intervención Regional de Larache, este Ministerio ha resuelto que el expresado capitán médico quede en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de teniente de complemento del Cuerpo de SANI-

DAD MILITAR, al alférez de la referida escala y Cuerpo D. Andrés Marroig Fontseré, afecto al tercer Grupo de la segunda Comandancia, por haber efectuado las prácticas reglamentarias y reunir las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento; asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo de brigada en las condiciones que determina la orden circular de 30 de octubre último (D. O. número 252), y como ampliación a la misma, a los sargentos de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, los cuales se colocarán en la escala de brigadas en el lugar que les corresponda con arreglo a su antigüedad de sargento, como comprendidos en la primera disposición transitoria de la ley de 5 de julio del presente año (D. O. núm. 158), quedando disponibles forzosos y agregados en los respectivos Cuerpos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Mejías Soterías, al "Servicio de otros Ministerios".

D. Antonio Escudero López, de la Agrupación de Melilla.

D. Rafael Miralles Liciaga, de la Agrupación de Ceuta.

D. Manuel Baltar López, de la brigada de la primera división.

D. Ramón Moles González, de la Sección de Campaña de la Escuela central de Tiro.

D. Valentín Ena Blasco, de la brigada de la quinta división.

D. Domingo González Falcón, del grupo mixto núm. 2.

D. Lorenzo Carpallo Ignacio, del regimiento ligero núm. 14.

D. Manuel Risco Bernal, de la Agrupación de Ceuta.

D. Manuel García Martínez, de la misma.

Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

CARGOS

Excmo. Sr.: Nombrado vocal del Patronato Central para la protección de animales y plantas del Ministerio de la Gobernación a propuesta y como representante de éste de la Guerra, el Subinspector farmacéutico de primera clase del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Emilio Salazar Hidalgo, Inspector de

Farmacia de este Departamento, por este Ministerio se ha resuelto que el referido jefe desempeñe el mencionado cargo, sin perjuicio de su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la comisión del servicio que desempeña en la Auditoría de Guerra de esa división, como juez eventual, el capitán de CABALLERÍA D. Nemesio Fernández Fernández Cuesta Merele; disponible y agregado a la Sección de Contabilidad de la misma, lo sea sin perjuicio de su actual situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Más Guindal y termina con D. José Esteve Monasterio, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector farmacéuticos de primera clase

D. Joaquín Más Guindal, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, a agregado a la Inspección de Farmacia de este Ministerio.

Subinspector farmacéutico de segunda clase

D. José de la Helguera Ortiz, de disponible forzoso, apartado A), en la sexta división orgánica, a la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la quinta división orgánica. (F.)

Farmacéuticos mayores

D. Hipólito García Bergasa, de disponible forzoso, apartado A), en la sexta división orgánica, a la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la tercera división orgánica. (F.)

D. Sotero Baras Rius, de disponible forzoso, apartado A), en la segunda división orgánica, a la Farmacia militar de la misma. (F.)

Farmacéutico primero

D. Sabino Mareca Román, de la Farmacia militar de la sexta división orgánica, al Hospital Militar de Pamplona. (Voluntario.)

Farmacéutico segundo

D. José Esteve Monasterio, de la Farmacia de la enfermería militar del Rif, y en comisión en la Farmacia militar de Palma de Mallorca, a la Farmacia de la división de Caballería. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Farmacia de la división de Caballería

D. Pedro Sánchez González y D. Roberto Costa Ruiz.

Madrid, 27 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se indican. Al propio tiempo se dispone que los subalternos que resulten sobrantes en los batallones de Montaña, les sea de aplicación la orden de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

Voluntarios

D. Ricarlo Marzo Pellicer, de disponible en la quinta, al regimiento núm. 23. (E.)

D. Luis Belda Mata, del regimiento núm. 19, al del núm. 38. (E.)

D. Luis Ledo Godoy, del Centro de Movilización y Reserva núm. 12, a la Caja recluta núm. 53.

Forzosos

D. Enrique Cortés y Rodríguez del Llano, de disponible en la primera, a la Caja recluta núm. 34.

D. Francisco del Rosal Rico, ascendido, de disponible en la primera, apartado A), a igual situación en la misma.

Comandantes

Voluntario

D. Ramón Soriano Cardona, de disponible en la cuarta, al regimiento número 4, continuando en la comisión conferida por orden de 5 del actual (D. O. núm. 282).

Forzosos

D. Emilio Bozzo Otero, de disponible en la tercera, al regimiento número 3.

D. José Márquez Bravo, de disponible en la primera, al batallón Montaña núm. 2.

D. Armando Alvarez Alvarez, ascendido, de disponible en la primera, apartado A), a igual situación en la misma.

D. Antonio de Oro Pulido, ascendido, de la Agrupación de Intervenciones, a disponible en Marruecos, apartado A), del artículo tercero del decreto de 5 enero 1933 (D. O. número 5).

D. Juan Fernández Aceituno Montero, ascendido, de Comandante Militar del Puesto de Villa Cisneros, a disponible en Marruecos, apartado A), del artículo tercero del decreto de 5 enero 1933 (D. O. núm. 5).

D. Maximiano Infante Romero, de disponible en la primera, apartado A), a igual situación en la misma, cesando en la comisión conferida por orden de 10 octubre último (D. O. núm. 239).

Capitanes

Voluntarios

D. Francisco Pérez Gardón, del batallón Cazadores Africa núm. 4, a la Plana Mayor de la Agrupación de batallones de la Zona Oriental de Marruecos. (E.)

D. Enrique Eyaralar Almazán, de la Escuela Central de Gimnasia, a la Caja recluta núm. 55.

D. Nicolás Arce Alonso, del batallón Tirados de Ifni, al regimiento Carros núm. 2.

D. Francisco González Martín, de la Caja recluta núm. 9, al regimiento núm. 13.

D. Salustiano Santos Lorenzo, del regimiento núm. 35, a la Caja recluta núm. 45.

D. Augusto Machado Méndez, del regimiento núm. 37, a la Caja recluta núm. 59.

D. Rafael Blasco Borreguero, de la Caja recluta núm. 30, al batallón Ametralladoras núm. 1.

D. Carlos Ruiz García Quijada, de la Agrupación de Mehal-las, al regimiento Carros núm. 2.

D. Manuel Rodríguez Volta, del regimiento núm. 20, al del núm. 8.

D. José González Arizmendi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta núm. 3, al regimiento número 18.

D. Víctor Braquehais Martínez, de la Caja recluta núm. 21, al regimiento núm. 33.

D. Francisco Arriaga Adán, del regimiento núm. 37, a la Sección de Contabilidad de Canarias.

D. Joaquín Fernández Gálvez, de disponible voluntario en la primera, al batallón Cazadores Africa núm. 7.

D. Joaquín Murcia Martínez, del batallón Ametralladoras núm. 2, al regimiento núm. 33.

D. Fernando Acosta Morales, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento núm. 2.

D. Luis de Lera Teruel, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas núm. 5, al batallón Cazadores Africa núm. 3.

D. Ignacio Martín Rodríguez, del regimiento núm. 38, a la Caja recluta núm. 24.

D. José Montolio Hervás, del regimiento núm. 38, al batallón Montaña núm. 4.

D. Francisco Zambrana Hidalgo, del regimiento núm. 19, al del número 15.

D. Guillermo Frau Figuerola, de disponible en Baleares, apartado A), al batallón Montaña núm. 2, cesando en la comisión conferida por orden de 30 de noviembre último (D. O. número 279).

D. Antonio Pérez Linares, de disponible en Canarias, al Castillo de Paso Alto (Canarias).

D. José Nozaleda de Sedas, de disponible en la segunda, al batallón Ciclista.

D. Juan Ruiz Guillén, de disponible en la tercera, al regimiento número 38, cesando en la comisión conferida por orden de 5 del actual (D. O. núm. 282).

D. Herminio Vicente Barrios, ascendido, del regimiento núm. 8, al del núm. 36.

D. Juan Francisco Pérez Melero, ascendido, del regimiento núm. 27, al Centro de Movilización y Reserva núm. 4, cesando en la comisión conferida por orden de 5 del actual (D. O. núm. 282).

Forzosos

D. Maximiliano Biardeán Armendáriz, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 3.

D. Antonio Fernández Prieto, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 3.

D. Antonio Arenas Llanderal, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 3.

D. José Bueren Ortega, de disponible en la cuarta, al regimiento número 20.

D. Alifredo Gascó Mas, de disponible en la primera, al batallón Montaña núm. 3.

D. Gonzalo Martín Coca, de disponible en Ceuta, al batallón Montaña núm. 5, cesando en la comisión conferida por orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 243).

D. Elisardo Martínez Sánchez, de disponible en la cuarta, al batallón Ametralladoras núm. 2.

D. Fernando Alonso de Medina Soler de Morell, de disponible en la cuarta, a la Caja recluta núm. 19.

D. José Rey Sánchez, de disponible en la primera, al batallón Montaña núm. 3, cesando en la comisión conferida por orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 241).

D. Juan Grajera Manín, ascendido, del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Cádiz, al batallón Montaña núm. 5, cesando en la comisión conferida por orden de 5 del actual (D. O. núm. 282).

D. Timoteo Domínguez Castellano, ascendido, del regimiento núm. 9, a la

Caja recluta núm. 34, cesando en la comisión conferida por orden de 5 del actual (D. O. núm. 282).

D. Juan Ruiz de Almirón Cambil, ascendido, del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, a disponible en la primera, apartado A), continuando en la comisión conferida por orden de 5 del actual (D. O. núm. 282).

Tenientes

(Destinos anunciados)

Voluntarios

D. Cándido Laca Martínez, del regimiento núm. 3, al batallón Cazadores Africa núm. 3. (Art. 14 del decreto de 5 enero 1933, D. O. núm. 5.)

D. Justo Pérez Fernández, del regimiento núm. 11, al del núm. 9.

D. Manuel Alcántara Estrada, de disponible en la primera, al regimiento núm. 31.

D. Luis Aibarracín Segura, de disponible en Marruecos, al batallón Cazadores Africa núm. 7.

D. Ricardo Alea Labra, de la Agrupación de Mehal-las, al regimiento núm. 10.

D. Enrique García Albors, del regimiento Carros núm. 2, al regimiento núm. 13.

D. Leoncio Santisteban Moreno, del regimiento núm. 21, al del núm. 26.

D. Manuel Griffoll Moreno, del regimiento núm. 13, al del núm. 31.

D. Senén Ramírez Figueroa, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento núm. 1.

D. Manuel Torrell Gusténs, del regimiento núm. 18, al del núm. 34.

D. Eusebio Villalbilla Sardinero, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento núm. 6.

D. Juan Calvo de Pedro, del regimiento núm. 5, al regimiento Carros núm. 2.

D. Mateo Jaime Roselló, de la Agrupación de Mehal-las, al regimiento núm. 10.

D. Francisco Cantos Estrada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Larache núm. 4, al regimiento núm. 27.

D. Vicente Arrieta Morán, de la Agrupación de Mehal-las, al regimiento núm. 24.

D. Joaquín Alvaríño Allegüe, del regimiento núm. 37, al del núm. 8.

D. Julián Ruiz Pérez, del regimiento núm. 21, al del núm. 6.

D. José Vega García, del regimiento núm. 3, al del núm. 1.

D. Francisco Murria Gómez, del regimiento núm. 18, al del núm. 13.

D. José Martínez de Torres, del batallón Ametralladoras núm. 2, al regimiento núm. 6.

D. Francisco Fayos Casarico, del regimiento núm. 38, al del núm. 13.

D. Joaquín Serrano Palacios, del regimiento núm. 32, al del núm. 6.

D. Mamerto Domínguez Marcelo, del batallón Ciclista, al regimiento número 34.

D. Juan Arbonés Arbonés, del regimiento núm. 25, al del núm. 10.

D. Edmundo Cramazón Orellana, del regimiento núm. 17, al del núm. 9.

D. Manuel González Cáceres, del batallón Cazadores Africa núm. 1, al regimiento núm. 21.

D. José Seco Martínez, del regimiento núm. 39, al del núm. 10.

D. Angel Río Barja, del regimiento núm. 11, al del núm. 8.

D. Recaredo García Sopena, del regimiento núm. 19, al del núm. 10.

D. Teodoro Pérez Febrero, del regimiento núm. 20, al batallón Ametralladoras núm. 1.

D. José Truyols Rodríguez Roda, del regimiento Carros núm. 2, al regimiento núm. 10.

D. Rafael de Isasi García del Salto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta núm. 3, al regimiento número 9.

D. Arturo Gotarredona Castellanos, del regimiento núm. 38, al del número 10.

D. José Gómez Nieto, del regimiento núm. 25, al del núm. 33.

D. Ildefonso Machado Méndez, del regimiento núm. 37, al del núm. 11.

D. Salvador Mora Gaya, del regimiento núm. 25, al batallón Cazadores Africa núm. 6.

D. Marcelino Velasco Grande, del regimiento núm. 35, al del núm. 26.

D. Gerardo Heras González, del regimiento núm. 15, al del núm. 2.

D. Germán Muñoz Giner, del regimiento núm. 18, al del núm. 4.

D. Florencio Vicente del Valle, del regimiento núm. 35, al del núm. 26.

D. Enrique del Pino Juanena, del regimiento núm. 35, al del núm. 26.

D. José Sáenz Plórez, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento número 9.

D. Jaime Iborra Carratalá, del regimiento núm. 38, al del núm. 4.

D. José Moscardó Guzmán, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento núm. 32.

D. Ramón Sánchez Alvarez del Manzano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla núm. 2, al regimiento núm. 32.

D. José Castellanos Sánchez, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 18.

D. Rafael Pérez Fabra, del batallón Montaña núm. 7, al regimiento núm. 38.

D. Emilio Romeo Palazuelo, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento núm. 38.

D. Julio Iglesias Ussel Lizana, del batallón Montaña núm. 3, al regimiento núm. 33.

D. Luis Ausín Belloqui, del batallón Montaña núm. 6, al del núm. 4.

D. Gregorio Ramos Avilés, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento núm. 26.

D. Eduardo Pignatelli Guerrero, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 33.

D. Rafael Granados Toro, del batallón Montaña núm. 2, al regimiento núm. 5.

D. Antonio Balcázar Rubio, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento núm. 24.

D. Agustín Fernández Escuin, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento núm. 39.

D. Tomás Monteagudo Sáenz, del regimiento núm. 19, al batallón Ametralladoras núm. 1.

D. Rafael Díez García, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento número 20.

D. Antonio Carvajal Sobrino, del batallón Montaña núm. 6, al regimiento núm. 36.

D. José Fombellida Galán, del batallón Montaña núm. 5, al regimiento núm. 35.

Alféreces.

Voluntarios.

D. Juan Fernández Maeso, de disponible en la primera, al regimiento Carros núm. 2 (art. 14 del decreto de 5 de enero de 1933. (D. O. núm. 5).

D. Pedro Sánchez Naveira, de disponible en la octava, al regimiento número 29.

D. Eusebio Antón Jiménez, de disponible en la segunda, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. Julián Coello Vaidal, de disponible en la tercera, al batallón Ametralladoras núm. 1.

D. Matías Alvarez Mateos, de disponible en la segunda, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. Antonio Avilés Gracia, de disponible en la cuarta, al regimiento número 39.

D. Enrique Camacho Pedrosa, de disponible en la sexta, al regimiento núm. 22.

D. Saturnino Peñas Vallhonrat, de disponible en Baleares, al regimiento núm. 18.

D. Francisco León Hernández García, de disponible en Larache, al regimiento núm. 24.

D. Justiniano Pérez Flores, de disponible en la sexta, al batallón Ciclista.

D. Tomás Tomé Laclaustra, de disponible en la quinta, al regimiento número 19.

D. Manuel Soñá Calvo, de disponible en la sexta, al regimiento número 24.

D. José Barberá Castellet, de disponible en la cuarta, al regimiento número 18.

D. José Alonso Peña, de disponible en la octava, al regimiento número 29, continuando en la comisión conferida por orden de 3 del actual. (D. O. núm. 282).

D. Enrique Ruiz Schat, de disponible en la segunda, al regimiento número 24.

D. Santos Signaringa Morano, de disponible en la primera, al regimiento núm. 35.

D. Manuel Martín Sánchez de disponible en la quinta, al regimiento número 22.

D. Severiano Valgañón Miguel, de disponible en la quinta, al regimiento núm. 19.

D. Bautista Querol Corbató, de disponible en la tercera, al batallón Montaña núm. 7.

D. Esteban Company Rivera, de disponible en la octava, al regimiento núm. 37.

D. Benito Martínez Marañón, de disponible en Canarias, al regimiento núm. 11.

D. Santiago López Oliver, de disponible en la cuarta, al regimiento número 25.

D. Silvestre Curiel Merchán, de disponible en la octava, al regimiento núm. 14.

D. Joaquín Pinós Sánchez, de disponible en la quinta, al regimiento número 22.

D. Sertorio Martín Peñato, de disponible en la primera, al regimiento núm. 35.

D. Félix Campos Martínez, de disponible en Canarias, al regimiento número 11.

D. Pedro Moleres Sanz, de disponible en la sexta, al regimiento núm. 14.

D. José Benito Liso, de disponible en la quinta, al regimiento número 22.

D. Gervasio Jonque Rodríguez, de disponible en Canarias, al regimiento núm. 37.

D. Mamerto Ramírez Boussinet, de disponible en la cuarta, al batallón Montaña núm. 2.

D. Honorio García Fuentes, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 14, cesando en la comisión conferida por orden de 3 de noviembre último. (D. O. núm. 256).

D. Evaristo Lao Morales, de disponible en la quinta al regimiento número 22, cesando en la comisión conferida por orden de 3 de noviembre último. (D. O. núm. 256).

D. Jaime Alcobé Sammartín, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 25, cesando en la comisión conferida por orden de 3 de noviembre último. (D. O. núm. 256).

D. Pedro Martín Echániz, de disponible en la sexta, al regimiento número 14.

D. Antonio Soler Vaz, de disponible en la tercera, al regimiento número 9.

D. Aurelio Aparicio Aparicio, de disponible en Baleares, al regimiento núm. 39.

D. Fermín López García, de disponible en la sexta, al regimiento número 39.

DESTINOS DE LAS RESULTAS

Tenientes.

Voluntarios.

D. Gumersindo Toribio Monje, del regimiento núm. 35, al del núm. 1.

D. Alfonso Villén Roldán, de la primera Legión del Tercio, al regimiento núm. 1.

D. José Manglano Selva, del regimiento núm. 38, al del núm. 7.

D. Francisco Ruiz Hernández, del regimiento núm. 5, al regimiento Carros núm. 2.

D. Francisco León Orts, del regimiento núm. 38, al del núm. 13.

D. Emilio Cornello Lorenzo, del batallón Cazadores Africa núm. 2, al regimiento núm. 17.

D. Camilo Caidela Moltó, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento núm. 38.

D. Pedro García Marchifiena, del regimiento núm. 19, al regimiento Carros núm. 2.

D. Santos Sánchez Blázquez, del regimiento núm. 22, al regimiento Carros núm. 2.

Alféreces.

D. Luis Sánchez Móstoles, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 9.

D. Isidoro Ceballos Blanco, de disponible en Melilla, al batallón Cazadores Africa núm. 4.

D. Higinio Moreno Núñez, de disponible en la cuarta, al regimiento número 18.

D. Manuel Dasit Gayete, de disponible en la tercera, al regimiento número 18.

D. Zacarías Terrados Albarracín, de disponible en la quinta, al regimiento núm. 35.

D. Hipólito Arroyo García, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 35.

D. Aníbal Parede Vera, de disponible en la cuarta, al regimiento número 18.

D. Emilianio Vaillo Rollán, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 35.

D. Tomás Hernández Peñalver, de disponible en la tercera, al regimiento núm. 38.

D. Vicente Alcaraz Alcaraz, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 38.

D. José García Sánchez, de disponible en la séptima, al batallón Ametralladoras núm. 2.

D. Higinio Hernando Clemente, de disponible en la sexta, al batallón Ciclista.

D. Benito Trigueros Martínez, de disponible en la cuarta, al batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. Paulino Carabella Sancho, de disponible en la tercera, al regimiento núm. 38.

D. Gabriel Oviedo Carpio, de disponible en Melilla, al batallón Cazadores Africa núm. 7.

D. Antonio Bermejo González, de disponible en la tercera, al regimiento núm. 32.

D. Godofredo Santa Clara, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 35.

D. Benito Rodríguez Beltrán, de disponible en la tercera, al regimiento núm. 38.

D. Enrique García Benito, de disponible en la segunda, al regimiento número 15.

D. Ignacio Iraola Urquiza, de disponible en Larache, al batallón Cazadores Africa núm. 2.

DESTINOS ANUNCIADOS Y DE LAS RESULTAS

Tenientes.

Forzosos.

D. Jaime Bosch Biosca, de disponible en la cuarta, al regimiento número 11.

D. Vicente Vergara Rambla, de dis-

ponible en la cuarta, al regimiento número 11.

D. Martín López Segarra, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 37.

D. Rafael Florit Togores, de disponible en la cuarta, al batallón Ametralladoras núm. 4, cesando en la comisión conferida por orden de 16 de octubre último. (D. O. núm. 239).

Alféreces.

D. Máximo Delgado Zafra, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 3.

D. Mariano Rosa Fayos, de disponible en la segunda, al regimiento número 3.

D. Faustino Alejandro de Jesús, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 3.

D. Manuel Ponce Araujo, de disponible en Tetuán, al regimiento número 3.

D. Enrique López Buendía, de disponible en la primera, al regimiento núm. 3.

D. Roberto Ramírez Sáiz, de disponible en la tercera, al regimiento núm. 5.

D. Raimundo Reyes Izquierdo, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 5.

D. Ángel Villacorta Navalta, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 5.

D. Ricardo San Martín Sánchez, de disponible en la sexta, al regimiento núm. 5.

D. Miguel Sánchez Redondo, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 11.

D. Leocadio Arapiles Martín, de disponible en la quinta, al regimiento núm. 11.

D. Antonio Fernández Nortes, de disponible en la octava, al regimiento núm. 11.

D. José Torres Galindo, de disponible en la segunda, al regimiento número 19.

D. Antonio Rodríguez Martínez, de disponible en la tercera, al regimiento núm. 19.

D. Anacario Romera Montero, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 19.

D. Alejandro de Diego Espeja, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 19.

D. Antonio Almecija Morillas, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 19.

D. Enrique Rubio Guiral, de disponible en la segunda, al regimiento número 19.

D. Constantino Méndez Reverdito, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 20.

D. Enrique Robles Herrera, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 20.

D. Mariano García Cabezas, de disponible en la primera, al regimiento núm. 20.

D. Francisco Iglesias Mena, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 20.

D. Evangelista Blanco Prieto, de

disponible en la séptima, al regimiento núm. 20.

D. Juan Morales López, de disponible en la tercera, al regimiento número 20.

D. Francisco Camps Fuxá, de disponible en Baleares, al regimiento núm. 21.

D. Rafael García Solana, de disponible en la séptima, al regimiento núm. 21.

D. Juan García Sánchez, de disponible en la primera, al regimiento número 21.

D. Manuel Plana Targarona, de disponible en la cuarta, al regimiento número 21.

D. Vicente Tur Guasch, de disponible en la cuarta, al regimiento número 22.

D. Miguel Fernández López, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 22.

D. Ricardo Almoguera Llanos, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 22.

D. José Alfaya Moreno, de disponible en la segunda, al regimiento núm. 25.

D. Víctor Arce Martínez, de disponible en Larache, al regimiento número 25.

D. Manuel Pérez Civil, de disponible en la quinta, al regimiento número 25.

D. Tomás Marquina Laviano, de disponible en Tetuán, al regimiento núm. 25.

D. Gabriel García Alegre, de disponible en la tercera, al regimiento núm. 25.

D. Gregorio Requejo González, de disponible en Tetuán, al regimiento núm. 37.

D. Ignacio López Molina, de disponible en Ceuta, al regimiento número 37.

D. Pedro Cabrera de la Cruz, de disponible en la cuarta, al regimiento núm. 37.

D. Juan Murcia López, de disponible en la segunda, al regimiento número 39.

D. Inocente Frías García, de disponible en la quinta, al regimiento número 39.

D. Leopoldo Díaz Muñoz, de disponible en la octava, a la Plana Mayor de la segunda, media brigada de la primera de Montaña.

D. Antero Cerezo Martínez, de disponible en la tercera, al batallón Montaña núm. 2.

D. Jesús Antonio Ruiz Sáez, de disponible en la primera al batallón Montaña núm. 2.

D. Arturo Fernández Castilla, de Portugal, de disponible en la séptima, al batallón Montaña núm. 2.

D. Jaime Aperador Corral, de disponible en la tercera, al batallón Montaña núm. 2.

D. Vicente Teijeiro Guerreira, de disponible en la séptima, al batallón Montaña núm. 3.

D. José Moreno Tapia, de disponible en la tercera, al batallón Montaña núm. 3.

D. Enrique Alonso Rodríguez, de disponible en la sexta, al batallón Montaña núm. 3.

D. Eduardo Capitán Ramón, de disponible en la tercera, al batallón Montaña núm. 3.

D. Francisco Mora Carmona, de disponible en la segunda, al batallón Montaña núm. 5.

D. Angel Valenciano Serrano, de disponible en la séptima, al batallón Montaña núm. 5.

D. Florencio Martínez Guntín, de disponible en la cuarta, al batallón Montaña núm. 5.

D. Bernabé Rodríguez Frías, de disponible en la octava, al batallón Montaña núm. 5.

D. Antonio Olmo Díaz, de disponible en Melilla, al batallón Montaña núm. 5.

D. Enrique González Siles, de disponible en la tercera, al batallón Montaña núm. 5.

D. Modesto García Díez, de disponible en Ceuta, al batallón Montaña núm. 6.

D. Ramón de la Torre Martín, de disponible en Ceuta, al batallón Montaña núm. 6.

D. Benito Navarro Izquierdo, de disponible en la tercera, al batallón Montaña núm. 6.

D. Julián Fernández Arriba, de disponible en la primera, al batallón Montaña núm. 6.

D. Bernabé Calderón Pérez, de disponible en la séptima, al batallón Montaña núm. 6.

D. José Trives Pérez, de disponible en la séptima, al batallón Montaña núm. 6.

D. Pedro Moredá Carrascosa, de disponible en la primera, al batallón Montaña núm. 6.

D. Angel Ansedé Domínguez, de disponible en la sexta, al batallón Montaña núm. 6.

D. Ignacio Roura Mazas, de disponible en la cuarta, al batallón Montaña núm. 6.

D. Matías de Inés Sevillano, de disponible en la quinta, al batallón Montaña núm. 7, cesando en la comisión conferida por orden de 3 de noviembre último (D. O. núm. 256).

D. Joaquín Barrientos Rivero, de disponible en la séptima, al batallón Montaña núm. 7, cesando en la comisión conferida por orden de 3 de noviembre último (D. O. núm. 256).

D. Santiago Atienza Triay, de disponible en Baleares, al batallón Montaña núm. 7, cesando en la comisión conferida por orden de 3 de noviembre último (D. O. núm. 256).

D. Alfonso Galán Romalde, de disponible en la quinta, al batallón Montaña núm. 7, cesando en la comisión conferida por orden de 3 de noviembre último (D. O. núm. 256).

D. Luis Prado Vergara, de disponible en la octava, al batallón Montaña núm. 7, cesando en la comisión conferida por orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 243).

D. Eduardo Santos Bello, de disponible en la séptima, al batallón Ametralladoras núm. 4, cesando en la comisión conferida por orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 244).

D. Julián Ruiz Asunción, de disponible en la séptima, al batallón Ame-

tralladoras núm. 4, cesando en la comisión conferida en el regimiento número 26.

D. Agustín Jerez Espinazo, de disponible en la séptima, al batallón Ametralladoras núm. 4, cesando en la comisión conferida por orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 244).

Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDENCIA, que se expresan en la siguiente relación, pasen a servir los destinos o situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. par su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Vicente Corachán Tarín, del Parque de La Coruña, a disponible en la octava división, con carácter forzoso, apartado A).

Comandantes

D. Rodolfo Gavarrón Muñoz, de la situación de "Al servicio de otros Ministerios", vuelve a su destino de la Pagaduría Militar de la cuarta división.

D. Arturo Marcos Jiménez, de disponible forzoso A) en la primera división, a la Pagaduría Militar de Canarias. (Forzoso).

D. José Bonet Peñalver, ascendido, del Parque de Intendencia de La Coruña, a disponible forzoso A) en la octava división.

D. Luis del Corral Albarracín, su destino a la Pagaduría Militar de Ceuta, es con carácter voluntario en lugar de forzoso como por error figuraba en la propuesta del mes de noviembre último.

Capitanes

D. Gonzalo Valera Alonso, ascendido, de eventualidades de Córdoba agregado, a la Intendencia de la séptima división. (F.)

D. Luciano del Loño y Pita, de la Compañía de Intendencia de Canarias, al Parque de Intendencia de La Coruña. (V.)

D. Manuel Losada Perujo, ascendido, del Parque de Intendencia de Vitoria, a la Pagaduría Militar de Canarias. (F.)

D. Agustín Coto Neira, ascendido, del Hospital y Transportes del Rif, a disponible forzoso A), en Marruecos.

D. Félix González Muñoz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 16, (Oviedo), a la Subsecretaría de este Departamento (Intendencia Central). (Elección, Voluntario).

D. Aureliano Parejo García, de la Intendencia de la sexta división, a los Servicios de Artillería de la cuarta división. (V.)

Subalternos

Teniente, D. Luis Rodríguez Sastre, de agregado en el Hospital de Sevilla, al Parque de Intendencia de Vitoria. (Voluntario).

Otro, D. Fernando Arias Carpiñter, del primer Grupo Divisionario, a la Pagaduría Militar de Lache. (V.)

Otro, D. Julio Cañizares Navarro, del cuarto Grupo Divisionario, al Hospital y Transportes del Rif (V. y preferente).

Otro, D. Antonio Maestre Sánchez-Neira, de agregado en el primer Grupo Divisionario, al mismo, de plantilla (orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255)).

Alfárez, D. Julián Maldonado Sánchez, de disponible A) en la quinta división, a la Intendencia de la cuarta división. (F.)

Otro, D. Lino Rioseras Palacín, de disponible A) en la séptima división, a la Pagaduría Militar de la cuarta división. (F.)

Otro, D. Tomás González Martínez, de disponible forzoso A) en Marruecos, a la Pagaduría Militar de la sexta división. (V.)

Otro, D. Joaquín Guisado Durán, de disponible A) en la cuarta división, al cuarto Grupo Divisionario. (V.)

D. José Vicente Rodríguez, de disponible A) en la primera división, al cuarto Grupo Divisionario. (F.)

Otro, D. Marcelino Díaz Mayoral, de disponible A) en la séptima división, al cuarto Grupo Divisionario. (F.) (Por resultas).

D. Domingo Solvoch Gárate, de disponible A) en Marruecos, al cuarto Grupo Divisionario. (F.) (Por resultas).

Los subalternos que a continuación se relacionan, pasarán a servir los destinos que se les asignan, de acuerdo con los preceptos de la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), con carácter forzoso.

Alfárez, D. Antonio Díaz Ota, de disponible A) en la quinta división, al quinto Grupo Divisionario.

Otro, D. Francisco del Prado Cortés, de disponible A) en Marruecos, al tercer Grupo Divisionario.

Otro, D. Tomás Domínguez Fernández, de disponible A) en Marruecos, al octavo Grupo Divisionario.

Otro, D. Mariano de la Peña y Pablo, de disponible A) en la segunda división, al segundo Grupo Divisionario.

Otro, D. Estanislao Calzado Fernández, de disponible A) en la octava división, al octavo Grupo Divisionario.

Otro, D. Vicente García Romero, de disponible en la tercera división, al tercer Grupo Divisionario.

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES A QUIENES NO HA COORRESPONDIDO NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

Capitanes

Servicios de Artillería de la cuarta división

D. José Argüés Fernández.
" Manuel Losada Perujo.

Parque de Intendencia de La Coruña

- D. Luis López Caparrós.
" Bonifacio Jiménez Carril.
" Ramón González Novelles-Gavarrón.
" Conrado del Toro Herranz.
" Ildefonso Aguado González.
" Vicente Lázaro Jurado.

Tenientes*Parque de Intendencia de Vitoria*

- D. Fernando López Uruñuela.
" Fernando López Arnaiz.
" Juan Crespo Navas.
" Antonio Castro Martín.
" Antonio Romero Fernández.
" Federico de Carlos Lándazuri.
" Eulogio García Velasco.
" Benito Cid de la Llave.
" Ignacio León León.
" Enrique Gallego Hernández.

Pagaduría Militar de Larache

- D. Santiago Roldán Casilari.

Hospital y Transportes del Rif

- D. Fernando Capacete González.
" Fernando López Uruñuela.
" Juan Crespo Navas.
" Antonio Castro Martín.
" Manuel García Gómez.
" Federico de Carlos Landázuri.
" Ignacio León León.

Papeletas que no han surtido efecto por no llevar los solicitantes el tiempo reglamentario en sus destinos

Capitán

- D. Francisco Muro Gómez.

Papeletas que no surten efecto en virtud del artículo cuarto del decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235)

Alféreces

- D. Domingo Salvoch Gárate.
" Francisco del Prado Cortés.
" Mariano de la Peña y Pablo.
" Tomás González Martínez.
Madrid, 28 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Eduardo de Villegas Domínguez y termina con D. Fernando Morell Castelló, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles médicos

D. Eduardo de Villegas Domínguez, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica y agregado a la Clínica Militar de Ciempozuelos, a la Inspección de Sanidad Militar de la primera Inspección general del Ejército. (E.) (F.)

D. Nemesio Díaz Mena, disponible forzoso, apartado A), en Tetuán, pase agregado a la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la Circunscripción occidental.

D. Juan Romeu Cuallado, de disponible forzoso, apartado A); en la tercera división orgánica, a agregado al Hospital Militar de Valencia.

Comandantes médicos

D. Máximo Martínez Zaldívar, de disponible forzoso, apartado A), en Baleares, al Hospital Militar de Mahón. (Forzoso.)

D. Leocadio Serrada Díaz, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, a la Clínica Militar de Cáceres. (F.)

D. José Díaz Rodríguez, de disponible forzoso, apartado A), en la octava división, a la Clínica Militar de Santander. (F.)

D. Francisco Frapolli Ricca, de disponible forzoso, apartado A), en la segunda división orgánica, a agregado al Hospital Militar de Sevilla.

Capitanes médicos

D. Jacinto Hernández Sánchez, del regimiento de Caballería núm. 2, al regimiento de Artillería ligera núm. 2. (Voluntario.)

D. Cecilio Martín González, del Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción occidental, al segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Antonio Barbería Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 14, al Hospital Militar de Pamplona. (V.)

D. Antonio Amor Tejedor, del regimiento de Caballería núm. 4, al sexto Grupo divisionario de Intendencia. (V.)

D. Práxedes Bañares Zatzosa, de la Compañía de Sanidad Militar de Canarias, en plaza de capitán de Sanidad Militar, al Grupo mixto de Artillería número 2. (F.)

D. Enrique Martín de Rosales Lozano, de disponible forzoso, apartado A), en la segunda división orgánica, al regimiento de Infantería núm. 33. (F.)

D. Florencio Montero Romero, del batallón de Montaña núm. 5, al batallón de Montaña núm. 4. (V.)

D. Angel Soutullo López, ascendido, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar y en comisión en la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de Gijón, al Tercio. (F.)

D. Antonio García Baquero García Baquero, ascendido, del servicio del Protectorado, a la Enfermería militar del Rif. (F.)

Tenientes médicos

D. José Durán Molina, del Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción occidental, a la Enfermería Militar de Ceuta. (V.)

D. Fernando Morell Castelló, de disponible forzoso, apartado A), en Villa Alhucemas, a la Enfermería militar del Rif. (F.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Regimiento de Artillería ligera núm. 2

D. Pedro Irigoyen Resino, D. Manuel Massa Palop, D. Alfonso Cayon Fernández, D. Pedro Gómez Cuéllar, D. Florencio Montero Romero, D. Pablo Hurtado Miguel, D. Venancio García Rodríguez.

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar

D. Francisco Torres Ibáñez, D. Manuel Berenguer Terraza, D. Ramón Llopis Martín, D. Estanislao Otero Chávarri, D. Pablo Hurtado Miguel.

Sexto Grupo divisionario de Intendencia

D. Luis Rubio Chesa, D. Jesús Sánchez Cosido, D. Venancio García Rodríguez.

Madrid, 27 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Alfredo Salazar Royo y termina con D. Luis Reyuelta González, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinario Mayor

D. Alfredo Salazar Royo, de disponible forzoso, apartado A), en la quinta división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la sexta división orgánica. (F.)

Veterinarios primeros

D. Mariano Alonso de Pedro, del regimiento de Caballería núm. 1, al batallón de Pontoneros. (V.)

D. Teófilo Álvarez Jiménez, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción occidental. (F.)

D. Narciso Espinosa Maeso, de disponible forzoso, apartado A), en la octava división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción oriental. (F.)

Veterinarios segundos

D. Pedro Martín Marasa, de la 15 brigada de Infantería, a la Sección móvil de Evacuación veterinaria núm. 8. (Voluntario.)

D. Francisco de Castro Seco, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento de Artillería ligera núm. 10. (V.)

D. Joaquín Alfonso López, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción occidental, a la Sección móvil de Evacuación veterinaria número 4. (V.)

D. Luis Revuelta González, de la Sección móvil de Evacuación veterinaria número 4, al tercer Grupo de Sanidad Militar, Sección Hipomóvil. (V.) Rectificación.

RELACION DE PETICIONARIOS

Para el batallón de Pontoneros

D. José Hernández Pérez, D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Orrilucea, D. Miguel Tormo Pascua y D. Eulogio Criado Vegas.

Madrid, 27 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán y alférez de SANIDAD MILITAR, D. Juan Pérez Martín y D. Amadeo Palomo Julián, con destino en el cuarto Grupo de la primera Comandancia, el primero, y en el Hospital Militar de Vitoria el segundo, pasen destinados, respectivamente en concepto de voluntarios, al Grupo de la Circunscripción Occidental de Marruecos y primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la quinta y octava divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 5 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 258), para proveer cuatro vacantes de teniente del Arma de INGENIEROS, existentes en el Parque Central de Automóviles; este Ministerio ha resuelto designar para ocuparlas a los de dicho empleo y arma que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis García Vallejo, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1.

D. Adolfo Dalda Gutiérrez, del ba-

tallón de Zapadores Minadores núm. 7.

D. Rafael Rodríguez Seijas, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros para la división de Caballería y Brigadas de Montaña.

D. Francisco Barasona Porras, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el auxiliar administrativo de la primera sección del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Rogelio Pérez Suárez, pase destinado del Hospital Militar de Burgos a la Pagaduría Militar de Canarias. (F.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores General de la sexta división orgánica y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA que se citan en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares principales

D. Eustasio Illanas López, del Parque de Intendencia de Cádiz, a la Jefatura de Transportes Militares de Madrid. (V.)

D. Abelardo Hernández Fernández, de la tercera Inspección de Intendencia, a la Intendencia de la séptima división. (Voluntario.)

RELACION DE SOLICITANTES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

Jefatura de Transportes militares de Madrid

Auxiliar principal

D. Setapio Medina Hinojal.

Auxiliares de primera clase

D. Francisco Pérez Esteban.

D. Evaristo Cavero Moreno.

Auxiliar de segunda clase

D. José Freijido Meleiro.

Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Portillo Pérez y termina con D. Antonio Cuadrado Yelo, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Voluntarios

D. Francisco Portillo Pérez, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, al regimiento de Caballería núm. 7.

D. Felipe Ramos Márquez, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria para la primera brigada de Montaña, al regimiento de Caballería núm. 10.

D. Ramón Muñio Nuez, de disponible forzoso en la quinta división orgánica y agregado en el regimiento de Artillería ligera núm. 9.

D. Teodoro Terradillos San Martín, del regimiento de Caballería núm. 4, al regimiento de Artillería ligera núm. 11.

D. Víctor García Párraga, de disponible forzoso en Ceuta y agregado en la Comandancia de la Circunscripción occidental, a la Escuela Central de Tiro (Sección de Costa).

D. Andrés Page García, de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 4, derecho preferente.

FORZOSOS

D. Honorato Calatayud González, de disponible forzoso en Ceuta, y agregado en la Comandancia de Artillería de la Circunscripción Occidental, al regimiento de Caballería núm. 6.

D. Cesáreo Cana Pérez, de disponible forzoso en la primera división orgánica y agregado en el regimiento de Caballería núm. 2, al regimiento de Artillería ligera núm. 10.

D. Manuel Ortiz Martínez, de disponible forzoso en la primera división orgánica y agregado en el regimiento de Infantería núm. 16, al regimiento de Artillería ligera núm. 11.

D. Francisco Jiménez-Flores, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, al regimiento de Artillería ligera núm. 13.

D. Antonio Cuadrado Yelo, de disponible forzoso en Melilla y agregado en el batallón de África núm. 3, al regimiento de Artillería ligera núm. 15. Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el conserje de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que presta servicio en la plaza de Reus, afecto a la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona, D. Ramón Ossa Serrat, pase destinado con carácter forzoso a la Subse-

cretaría de este Departamento, en vacante que de su empleo existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el mozo de Farmacia Antonio Díaz Serrano, de la Farmacia Militar de la primera división orgánica, pase destinado con el carácter de voluntario a la de la Enfermería de Xauen, cesando en ésta el mozo eventual últimamente nombrado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 19 del actual (D. O. núm. 294), destinando a personal de Suboficiales del Arma de CABALLERIA, se entienda rectificada en el sentido de que el brigada destinado al regimiento Cazadores núm. 5, procedente del Centro de Movilización y Reserva núm. 15, se llama D. Juan Marcos Muñoz, y el sargento destinado al regimiento Cazadores núm. 7, procedente del número 1, D. Mariano Sendino Sotés, en vez de como se les consignó por error material.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 14, Claudio Villegas Varón, pase a ocupar plaza de conductor automovilista al Grupo de Información núm. 3, en concepto de agregado hasta que pueda embeberse en la plantilla de dicho Grupo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en el batallón de Tiradores de Inf., se-

gún orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría Técnica de Marruecos), el cabo Juan Garrido Vergara, ascendido a sargento en 14 de agosto último (D. O. núm. 187), por este Ministerio se ha resuelto que dicho sargento cause alta como agregado en el Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, hasta que el corresponda otro destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERIA D. Carlos Amores Cantos, del Centro de Movilización y reserva número 15, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo que determina el último párrafo del artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Santiago Macho Fernández, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 2, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, y resultando que el interesado lleva en su actual destino el tiempo reglamentario y que en la escala de su empleo existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); fijando su residencia en Lobón (Badajoz).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Enrique Romero Beneito, con des-

tino en el regimiento de Artillería ligera núm. 4, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, y resultando que el interesado lleva en su actual destino el tiempo reglamentario y que en la escala de su empleo existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); fijando su residencia en Bañeras (Alicante).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. José Rodríguez Gámez, con destino en el regimiento de Caballería número 6, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, y resultando que el interesado se encuentra en concepto de forzoso en su actual destino y que en la escala de su empleo existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5); fijando su residencia en Baeza (Jaén).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división cursó a este Departamento en 10 del actual, promovida por el alférez de complemento de ARTILLERIA D. Ramón Alvarez Bignier, del regimiento a caballo, en súplica de que se le conceda practicar en el mismo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en las condiciones que determina el artículo 496 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la división de Caballería.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de octubre último.

Teniente, D. Alfredo Bárcena de Castro, del regimiento de Transmisiones.

Alférez, D. Gabriel Badillo Gener, de disponible forzosos A) en la segunda división y agregado al batallón de Zapadores núm. 2, por llevar veinticinco años de servicio en primero de febrero de 1932.

Otro, D. Teófilo García Fernández, de disponible forzosos A) en la octava división y agregado al batallón de Zapadores núm. 8, por llevar veinticinco años de servicio en primero de septiembre de 1932.

Otro, D. José Pérez Sánchez, de "Al servicio de otros Ministerios" (Aviación), por llevar veinticinco años de servicio en primero de febrero de 1934.

Otro, D. Juan Prieto Molina, de "Al servicio de otros Ministerios" (Aviación), por llevar veinticinco años de servicio en primero de febrero de 1934.

Otro, D. Valentín Santiago Antón, de disponible forzosos A) en la primera división y agregado al Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, por llevar veinticinco años de servicio en primero de febrero de 1931.

Otro, D. Faustino Reija Paimeiro, de disponible forzosos A) en la primera división y agregado al Parque Central de Automóviles, por llevar veinticinco años de servicio en primero de febrero de 1933.

Otro, D. Oscar Veiga González, de disponible forzosos A) en la primera división y agregado al Parque Central de Automóviles, por llevar veinticinco años de servicio en primero de octubre de 1933.

A partir de primero de enero próximo.

Alférez, D. Alfonso Chamorro Cascos, de disponible forzosos A) en la segunda división y agregado al batallón de Zapadores núm. 2, por llevar veinticinco años de servicio en primero de enero próximo.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de octubre último.

Alférez, D. Manuel Álvarez García, de disponible forzosos A) en la octava división y agregado al batallón de Zapadores núm. 8, por llevar treinta años

de servicio en primero de diciembre de 1933.

A partir de primero de enero próximo.

Comandante, D. José Arbizu Prieto, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Capitán, D. Francisco Cerdó Pujol, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del actual.

Alférez, D. Manuel Álvarez García, de disponible forzosos A) en la octava división y agregado al batallón de Zapadores núm. 8.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de enero próximo.

Teniente, D. Cándido Luis Salazar, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4.

Otro, D. Angel Triviño Caballero, del batallón de Zapadores núm. 5.

Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad por asimilación a empleo que a cada uno se le señala, al personal del material de ARTILLERIA, a extinguir, que disfruta asimilación militar en virtud de decreto de 28 de febrero de 1933. (C. L. número 85), comprendido en la siguiente relación, que empieza con don Faustino García Sánchez y termina con don Luis Hernández González, con arreglo a la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), los que empezarán a percibir, si así les corresponde, desde el mes de marzo de 1933, según determina la orden circular de 28 de septiembre último. (D. O. núm. 225).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros de fábrica (asimilados a capitán).

D. Faustino García Sánchez, de la fábrica de Trubia, primer quinquenio desde octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad desde primera de octubre del presente año (rectificación).

D. Julián García Fernández, de la misma, un quinquenio desde primero de abril de 1932.

D. Emilio Bengoa Alonso, de la misma, un quinquenio desde primero de julio del presente año.

Maestros de taller (asimilados a teniente).

D. Luis Cueto Rendón, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, primer quinquenio desde el mes de octubre de 1928, segunda desde el mismo mes de 1933 y una anualidad desde primero de octubre del presente año, en vez de la gratificación de efectividad por años de servicio que le fué concedida en orden de 17 de noviembre de 1933. (D. O. núm. 270).

D. Cástor Azurmendi Alvarez, de la fábrica de Trubia, primer quinquenio desde el mes de octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad desde primero de octubre del presente año (rectificación).

D. Maximino Aller Fernández, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, primer quinquenio desde el mes de octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad desde primero de octubre del presente año, en vez del concedido por años de servicio, según orden de 27 de marzo del año actual (D. O. núm. 74).

D. Victor Jiménez de los Santos, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, primer quinquenio desde el mes de octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad desde primero de octubre del presente año, en vez del concedido por años de servicio, según orden de 17 de noviembre de 1933. (D. O. núm. 270).

D. Enrique Serón Viso, de la Agrupación de Ceuta, primer quinquenio desde el mes de octubre de 1928, segundo desde el mismo mes de 1933 y una anualidad desde primero de octubre del presente año, en vez del concedido por años de servicio, según orden de 19 de enero del año actual (D. O. núm. 18).

D. Luis Hernández González, de la misma, un quinquenio a partir del mes de abril del año actual.

Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el auxiliar de primera clase D. Federico Royo Salsamendi y termina con el de igual clase D. Guillermo Pérez Sierra, los premios de efectividad que a cada uno se le señalan, a partir de las fechas que se mencionan, en cumplimiento de cuanto dispone el decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. núm. 50) y en virtud de lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. número 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Auxiliares de primera**

D. Federico Royo Salsamendi, de la Subsecretaría de este Ministerio, 1.600 pesetas anuales, por llevar treinta y seis años de servicio, desde primero de enero próximo.

D. Eugenio Sierra Alonso, de la Intendencia de la cuarta división, 1.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio, desde primero de octubre próximo pasado.

D. Miguel Villa Molina, de la primera Inspección de Intendencia, 1.200 pesetas anuales, por llevar treinta y dos años de servicio, desde primero de enero próximo.

D. Juan Santos Medina, del Parque de Intendencia de Madrid, 1.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio, desde primero de enero próximo.

D. Juan Saavedra Montesinos, de la Jefatura de Transportes de Málaga, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo, desde primero de noviembre último.

D. Guillermo Pérez Sierra, del Parque de Intendencia de Valencia, 1.100 pesetas anuales, por llevar treinta y un años de servicio desde primero de septiembre último.

Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 11 del actual, al que acompaña acta y copia de certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de INFANTERÍA D. Jesús de Ledesma Gracián, del regimiento número 22, por cuyos documentos se comprueba que el interesado se halla inútil para el servicio, a consecuencia de heridas sufridas en campaña, significando al propio tiempo que se le instruye expediente para acreditar el derecho que pueda tener a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial pase a la situación de reemplazo por herido, con residencia en esa plaza y a partir del día 26 de noviembre último, fecha que fué declarado inútil por el Tribunal Médico de esa división, en las condiciones que determina la orden de 3 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 425).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 30 de noviembre último la edad reglamentaria para el retiro definitivo el segundo teniente de CABALLERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Andrés Trápaga Díaz, este Ministerio ha

resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del citado mes, percibiendo, a partir de primero del presente mes como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Burgos, por haber fijado su residencia en dicha provincia, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala y con la efectividad que también se indica, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller**

D. Manuel Alvarez Rodríguez, del Parque divisionario núm. 4, 7.000 pesetas, desde primero del presente mes, por treinta años de servicio.

D. Epifanio Horcajada Galeote, del Grupo de Auto-ametralladoras-cañones, 4.500 pesetas, desde primero de enero próximo, por cinco años de servicio.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo F), delineantes

5.000 pesetas, desde primero de enero próximo, por diez años de servicio

D. Ricardo García Morillo, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Justo Ainsúa Cuesta, del Parque de Ejército núm. 7.

D. Amaro Zuazúa Suárez, de la Sección de Artillería de campaña de la Escuela Central de Tiro.

D. Manuel Berrio Bravo, del taller de Precisión de Artillería.

D. Francisco Alvarez Builla Zueco, del Grupo Escuela de Información y Topografía.

D. José Martínez Beltrán, de la fábrica de pólvoras de Murcia.

D. Hipólito Martín Gaya, del taller de precisión de Artillería.

D. Miguel Margalet Roca-Solano, del mismo.

D. Antonio González Fedriani, del Grupo de Información núm. 2.

D. Angel Barriga Roldán, de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.

D. Jesús Granda Alvarez, del Parque de Ejército núm. 5.

D. Miguel Igartuburo Oliva, de la Sección de Artillería de Costa de la Escuela Central de Tiro.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), auxiliares de obras y talleres

D. Arcadio Alvarez Alonso, del regimiento de Artillería de Costa número 2, 6.500 pesetas, desde primero de enero próximo, por treinta años de servicio.

D. Odón Pérez González, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, 4.500 pesetas, por diez años de servicio, desde primero de enero próximo.

D. Jesús Barbeito Martínez, del Parque divisionario núm. 8, 4.500 pesetas, por diez años de servicio, desde primero de enero próximo.

D. Francisco Fernández González, del primer Grupo divisionario de Intendencia, 4.000 pesetas, desde primero de enero próximo, por cinco años de servicio.

D. José Palomares García, disponible forzoso en la primera división y agregado en el primer Grupo divisionario de Intendencia, 4.000 pesetas, desde primero de enero próximo, por cinco años de servicio.

D. Francisco Sierra Sánchez, disponible forzoso en la primera división y agregado en el Laboratorio del Ejército, 4.000 pesetas, desde primero de enero próximo, por cinco años de servicio.

Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

SECCION DE MATERIAL**ADJUDICACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Alvaro y Mateos, "Sucesores de Domingo Bartolomé", en súplica de que se le amplíe el plazo de entrega de 30 bolsas de cirujano, 100 bolsas de socorro, 12 mochilas de curación, seis bolsas para oficial veterinario, 20 carteras para ganado, 52 camillas de campaña, 24 artolas comunes, cuatro tiendas cuadrilongas 12 por seis, dos ídem cónicas de cuatro por cinco, una dotación de utensilio letra A y una dotación de utensilio letra B, cuya adjudicación definitiva le fué otorgada por este Departamento en 7 y 9 del actual, respectivamente, este Ministerio, de conformidad con el parecer de la Intervención Central de Guerra y estimándolo comprendido en el párrafo cuarto del artículo 12 del reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, ha tenido a bien disponer sea considerado el caso como de muy calificada excepción, y en su consecuencia, atendiendo a lo que se solicita por dicho señor, queda ampliado el plazo de entrega total del citado material en la forma que se interesa, procediéndose a la retención del crédito del presupuesto de 1934, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 13 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291).

Por la Comisión de Compras del Parque de Sanidad Militar, que es la que ha de recibir el material indicado, se formulará el certificado a que hace referencia el artículo segundo de la orden últimamente citada, cuyo certificado servirá de base a esta Sección de Material para su inclusión en la relación del capítulo y artículo del presupuesto en que esté incluido este gasto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra y Asesoría de este Ministerio, por el mismo se ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de concurso del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, de 160 kilómetros de cable doble conductor a favor de la Casa "Sobrinos de R. Prado, S. L.", al precio unitario por kilómetro de 180 pesetas, que ascienden en total a 28.800 pesetas, cuya proposición reúne las condiciones exigidas en el expresado concurso, debiéndose tener presente que la entrega del citado material ha de tener lugar precisamente antes de finalizar el presente ejercicio económico.

Queda obligado el adjudicatario a que los obreros que se empleen en la ejecución de los expresados no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Jurados mixtos o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), debiendo dar cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con los pliegos de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS.

Excmo. Sr.: Autorizado por decreto de 11 de diciembre de 1934 (D. O. número 288), el gasto correspondiente a la reforma comprendida en el presupuesto modificado del "Construcción en el cuartel de Cazadores de Caballería núm. 5, de un edificio para escuadrón de armas automáticas, de un cobertizo para carros y una garita de centinela sobre el muro de cerca", en la plaza de Valladolid, este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado y la Intervención General de la Hacienda pública, ha resuelto aprobar dicho proyecto, para ejecución de las obras que

comprende por el sistema de contrata y por el mismo contratista a quien fué adjudicado el proyecto primitivo, ya que éste ha mostrado su conformidad en hacerlo y está a ello obligado por otra parte, pues los aumentos proyectados no llegan al 20 por 100 del presupuesto primitivo, siendo cargo el importe de su presupuesto total que asciende a pesetas 498.492,44 (de las que 496.192,44 pesetas, corresponden al presupuesto de contrata y 2.300 pesetas, para el complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. número 56) a la dotación para el concepto de "Obras de acuartelamiento en Valladolid", de cuyo crédito se han asignado 299.902,30 pesetas, en el ejercicio corriente, y 198.590,14 pesetas, para los créditos que se concedan en el próximo presupuesto para esta clase de atenciones.

Asimismo se dispone quede anulado el proyecto del mismo título aprobado por orden de 7 de noviembre de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 266).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de pagos e Interventor central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: Prevista ya la vigencia durante el primer trimestre del año 1935 de una prórroga del Presupuesto para el segundo semestre de 1934, hoy en vigor, y acordado por el Ministerio de Hacienda, en orden de 13 de julio último que los conceptos parciales del presupuesto de gastos se reunan en *Agrupaciones*, fijadas posteriormente por la Intervención General de la Administración del Estado, este Ministerio resuelve:

1.º La relación de agrupaciones que se publica con carácter oficial al pie de esta disposición, pasará a constituir el cuadro de conceptos generales del presupuesto en las secciones 4.ª, 16.ª y 18.ª, y con arreglo a él se formularán los documentos de reclamación de haberes, cuentas, mandamientos de pago, órdenes de reintegro y órdenes de gastos a ejecutar.

2.º Las cuentas de gastos públicos y las que de ellas se derivan o la sirven de base, y cuanta documentación se emplee para rendir aquéllas, tendrán la clasificación por *Agrupaciones*, rechazándose la que no lo estuviere, para que se subsane este defecto por la oficina que la hubiere formado.

No obstante ser la *Agrupación* el concepto general de *cuenta* en la contabilidad general de Guerra, en la interior de los Cuerpos y Servicios se seguirán conservando los detallados que precise la necesaria separación de gastos y pagos para que no resulten absorbidos los créditos de un servicio por atenciones de otros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

CUADRO QUE SE CITA

SECCION CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA

Capítulo primero.—Personal.—Haberes activos

Artículo 1.º.—Sueldos

Agrupación 1.ª—Concepto único.—Ministro y Subsecretario.

Agrupación 2.ª—Concepto único.—Asignación por servicios relevantes prestados a la causa de la República.

Agrupación 3.ª—Concepto único.—Generales, jefes y oficiales.

Agrupación 4.ª—Concepto único.—Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Agrupación 5.ª—Concepto único.—Cuerpo de Suboficiales.

Agrupación 6.ª—Concepto único.—Tropa.

Agrupación 7.ª—Aumentos:
Concepto 1.º—Por el aumento del 25 por 100 del sueldo que corresponde, etc.

Concepto 2.º—Mayores haberes de los cabos, trompetas y soldados del escuadrón de la Escolta Presidencial, etcétera.

Concepto 3.º—Mejora de alimentación a la tropa del escuadrón de la Escolta Presidencial.

Concepto 4.º—Por los aumentos reglamentarios a la tropa de la Escolta Presidencial a partir del tercer año, etcétera.

Concepto 5.º—Mayor haber que corresponde a los remontistas, según su reglamento.

Concepto 6.º—Para las atenciones siguientes (comprende las que se detallan en el presupuesto).

Agrupación 8.ª—Concepto único.—Baja. (De la parte correspondiente a los rebajados de rancho y a los que ingresen en el Hospital.)

Agrupación 9.ª—Concepto único.—Agregados militares en el extranjero.

Agrupación 10.—Concepto único.—Sueldos de jefes y oficiales alumnos.

Agrupación 11.—Concepto único.—Pensiones de alumnos y haberes de individuos de tropa alumnos.

Agrupación 12.—Concepto único.—Banda Republicana.

Agrupación 13.—Concepto único.—Personal diverso.

Agrupación 14.—Inválidos:
Concepto 1.º—Jefes y oficiales, Cuerpo de Suboficiales, personal diverso y tropa.

Concepto 2.º—Para ascensos y aumentos de sueldo reglamentario y nuevos ingresos durante el ejercicio.

Concepto 3.º—Ventajas a los cabos, a 48 pesetas anuales.

Concepto 4.º—Para ídem a los ídem de nuevo ingreso.

Agrupación 15.—Bajas. (Por licencias y otras causas.)

Artículo 2.º—*Otras remuneraciones*

Agrupación 1.ª—Concepto único.—Residencia.
 Agrupación 2.ª—Concepto único.—Representación (excepto la de agregados militares en el extranjero).
 Agrupación 3.ª—Concepto único.—Agregados militares en el extranjero (representación).
 Agrupación 4.ª—Concepto único.—Indemnizaciones de equipo y montura.
 Agrupación 5.ª—Concepto único.—Gastos de locomoción.
 Agrupación 6.ª—Concepto único.—Uniforme.
 Agrupación 7.ª—Concepto único.—Varios.
 Agrupación 8.ª—Concepto único.—Vestuario.
 Agrupación 9.ª—Concepto único.—Premios de diplomados.
 Agrupación 10.—Concepto único.—Profesores de gimnasia.
 Agrupación 11.—Concepto único.—Efectividad.
 Agrupación 12.—Concepto único.—Reenganches (comprende además de reenganches los premios y plusés de reenganche y plusés de continuación en filas).
 Agrupación 13.—Concepto único.—Aerostación y Aviación.
 Agrupación 14.—Concepto único.—Cruces pensionadas.
 Agrupación 15.—Concepto único.—Gratificaciones.
 Agrupación 16.—Concepto único.—Remuneraciones varias.

Artículo 3.º—*Asistencias y dietas*

Agrupación 1.ª—Visitas de Inspección:
 Concepto 1.º—De los tres inspectores generales.
 Concepto 2.º—De los nueve inspectores de Ingenieros, Intendencia y Sanidad.
 Concepto 3.º—De los once Generales de las divisiones, Baleares y Canarias.
 Concepto 4.º—De los veintinueve Generales de las brigadas.
 Agrupación 2.ª—Comisiones especiales:
 Concepto 1.º—Para comisiones especiales desempeñadas en el extranjero.
 Concepto 2.º—Para comisiones especiales de Aerostación.
 Agrupación 3.ª—Maniobras y movimiento de fuerzas:
 Concepto 1.º—Para las que se devenguen en movimientos de fuerzas originados por necesidades del servicio.
 Concepto 2.º—Para grandes maniobras, escuelas prácticas, etc.
 Agrupación 4.ª—Cursos:
 Concepto 1.º—Para cursos de coroneles y capitanes para el ascenso, etc.
 Concepto 2.º—Para cursos de perfeccionamiento, etc.
 Agrupación 5.ª—Concepto único.—Para las demás comisiones que por todos conceptos se realicen, incluso las de bases navales y comisiones topográficas.

Artículo 4.º—*Jornales*

(Jornales y gratificaciones laborales)

Agrupación 1.ª—Concepto único.—Subsecretaría y dependencias afeatas.
 Agrupación 2.ª—Concepto único.—Imprenta y Talleres del Ministerio.
 Agrupación 3.ª—Concepto único.—Comandancias de Ingenieros.
 Agrupación 4.ª—Concepto único.—Establecimiento central de Intendencia.
 Agrupación 5.ª—Concepto único.—Talleres de corte del servicio de Vestuario.
 Agrupación 6.ª—Concepto único.—Parques de Intendencia (para los servicios de Subsistencias, Acuartelamiento y Campamento).
 Agrupación 7.ª—Concepto único.—Servicio de Transportes militares.
 Agrupación 8.ª—Concepto único.—Servicio de Hospitales militares.
 Agrupación 9.ª—Concepto único.—Servicio de Sanidad (Medicina).
 Agrupación 10.—Concepto único.—Servicio de Remonta.
 Agrupación 11.—Concepto único.—Farmacia y Laboratorios (Haberes de mozos y jornales de operarios de Farmacia, Jornales del Laboratorio del Ejército).
 Agrupación 12.—Concepto único.—Para socorros a presos paisanos pobres sujetos a la jurisdicción de Guerra.
 Agrupación 13.—Concepto único.—Para las obligaciones que se deriven de la implantación del reglamento, etcétera.

Haberes pasivos

Artículo 6.º—*De carácter militar*

Agrupación única.—Concepto único.—Para satisfacer las pagas de toca y mesadas de supervivencia que se concedan durante el ejercicio de este Presupuesto.

Capítulo segundo.—*Material.—Material en general*Artículo 1.º—*De oficinas, no inventariable*

Agrupación 1.ª—Concepto único.—Administración central.
 Agrupación 2.ª—Concepto único.—Administración divisionaria de Cuerpo de Ejército y de Ejército (comprende las divisiones, brigadas y Comandancias militares).
 Agrupación 3.ª—Inspecciones generales del Ejército y otras dependencias:
 Concepto 1.º—Inspecciones.
 Concepto 2.º—Intendencia.
 Concepto 3.º—Jefaturas de Sanidad.
 Concepto 4.º—Jefaturas de Farmacia.
 Concepto 5.º—Jefaturas de Veterinaria.
 Concepto 6.º—Auditorías.
 Concepto 7.º—Fiscalías.
 Concepto 8.º—Reclutamiento y Reserva.

Concepto 9.º—Asignaciones diversas.
 Concepto 10.—Servicios.

Artículo 2.º—*De oficinas, inventariable*

Agrupación 1.ª—Concepto único.—Administración central.
 Agrupación 2.ª—Concepto único.—Administración divisionaria, de Cuerpo de Ejército y de Ejército (comprende las Divisiones, Brigadas y Comandancias militares).
 Agrupación 3.ª—Inspecciones generales del Ejército y otras dependencias:
 Concepto 1.º—Inspecciones.
 Concepto 2.º—Intendencia.
 Concepto 3.º—Jefaturas de Sanidad.
 Concepto 4.º—Jefaturas de Farmacia.
 Concepto 5.º—Jefaturas de Veterinaria.
 Concepto 6.º—Auditorías.
 Concepto 7.º—Fiscalías.
 Concepto 8.º—Reclutamiento y Reserva.
 Concepto 9.º—Asignaciones diversas.
 Concepto 10.—Servicios.

Artículo 3.º—*Impresiones, encuadernaciones y publicaciones*

Agrupación 1.ª—Concepto único.—Estado Mayor Central.
 Agrupación 2.ª—Concepto único.—Intendencia Central.
 Agrupación 3.ª—Concepto único.—Imprenta y Talleres del Ministerio.
 Agrupación 4.ª—Concepto único.—Servicios.

Arrendamiento de locales

Artículo 4.º—*Alquileres*

Agrupación única.—Servicios generales:
 Concepto 1.º—Divisiones, Baleares y Canarias.
 Concepto 2.º—Para pago de honorarios en el Registro de la propiedad, etcétera.
 Concepto 3.º—Remonta.

Capítulo tercero.—*Gastos diversos.—Gastos varios*Artículo 1.º—*De carácter general*

Agrupación 1.ª—Concepto único.—Gastos reservados.
 Agrupación 2.ª—Concepto único.—Gastos eventuales.
 Agrupación 3.ª—Concepto único.—Comisión de límites con Portugal.
 Agrupación 4.ª—Concepto único.—Fondo de material.
 Agrupación 5.ª—Concepto único.—Acción social.
 Agrupación 6.ª—Concepto único.—Varios.
 Agrupación 7.ª—Concepto único.—Estado Mayor Central.
 Agrupación 8.ª—Concepto único.—Experiencias.
 Agrupación 9.ª—Concepto único.—Investigación reservada.

<p>Agrupación 10.—Concepto único.—Material de las Secciones Topográficas.</p> <p>Agrupación 11.—Concepto único.—Instrucción de la oficialidad.</p> <p>Agrupación 12.—Concepto único.—Fondos de enseñanza.</p> <p>Agrupación 13.—Concepto único.—Museos y Bibliotecas.</p> <p>Agrupación 14.—Concepto único.—Laboratorio del Ejército.</p>	<p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Material de Caballería.</p> <p>Agrupación 3.^a—Concepto único.—Material de Artillería.</p> <p>Agrupación 4.^a—Concepto único.—Material de Ingenieros.</p> <p>Agrupación 5.^a—Concepto único.—Material de Subsistencias.</p> <p>Agrupación 6.^a—Concepto único.—Material de Acuartelamiento.</p> <p>Agrupación 7.^a—Concepto único.—Material de Campaña.</p> <p>Agrupación 8.^a—Concepto único.—Material de Transportes.</p> <p>Agrupación 9.^a—Concepto único.—Material de Hospitales.</p> <p>Agrupación 10.—Concepto único.—Esencias, grasas y efectos de inmediato consumo para recorridos automóviles.</p> <p>Agrupación 11.—Concepto único.—Automovilismo.</p> <p>Agrupación 12.—Servicio de Remonta:</p>	<p>Concepto 2.^o—Raciones y suministros.</p> <p>Concepto 3.^o—Medicamentos del servicio de Farmacia.</p> <p>Concepto 4.^o—Obras para la venta en la Imprenta y Talleres del Ministerio.</p> <p>Concepto 5.^o—Anticipo de pagas.</p> <p>Concepto 6.^o—Haberes del personal del Ejército al servicio del Consorcio de Industrias Militares.</p>
<p>Artículo 2.^o—Subsistencias, Hospitalidades, Transportes, Acuartelamiento y Vestuario</p>	<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Subsistencias.</p> <p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Hospitales.</p> <p>Agrupación 3.^a—Concepto único.—Especialidades sanitarias.</p> <p>Agrupación 4.^a—Concepto único.—Servicios farmacéuticos.</p> <p>Agrupación 5.^a—Concepto único.—Transportes.</p> <p>Agrupación 6.^a—Acuartelamiento:</p>	<p>Concepto 1.^o—Por los gastos que origine el servicio de alumbrado, etcétera.</p> <p>Concepto 2.^o—Suministro de agua o devengo por éste concepto.</p> <p>Agrupación 7.^a—Concepto único.—Vestuario.</p>
<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Subsistencias.</p> <p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Hospitales.</p> <p>Agrupación 3.^a—Concepto único.—Especialidades sanitarias.</p> <p>Agrupación 4.^a—Concepto único.—Servicios farmacéuticos.</p> <p>Agrupación 5.^a—Concepto único.—Transportes.</p> <p>Agrupación 6.^a—Acuartelamiento:</p> <p>Concepto 1.^o—Por los gastos que origine el servicio de alumbrado, etcétera.</p> <p>Concepto 2.^o—Suministro de agua o devengo por éste concepto.</p> <p>Agrupación 7.^a—Concepto único.—Vestuario.</p>	<p>Agrupación 10.—Concepto único.—Esencias, grasas y efectos de inmediato consumo para recorridos automóviles.</p> <p>Agrupación 11.—Concepto único.—Automovilismo.</p> <p>Agrupación 12.—Servicio de Remonta:</p> <p>Concepto 1.^o—Para adquisición de ganado.</p> <p>Concepto 2.^o—Para ídem de abonos, semillas, etc.</p> <p>Agrupación 13.—Concepto único.—Material de Medicina.</p> <p>Agrupación 14.—Concepto único.—Servicios de Farmacia.</p> <p>Agrupación 15.—Concepto único.—Adquisición y entretenimiento de mobiliaje de viviendas oficiales.</p>	<p>Concepto 1.^o—Anticipo de pagas.</p> <p>Concepto 6.^o—Haberes del personal del Ejército al servicio del Consorcio de Industrias Militares.</p> <p>Capítulo cuarto.—Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</p>
<p>Artículo 3.^o—Alimentación del ganado</p>	<p>Artículo 6.^o—Obras de conservación</p>	<p>Artículo 1.^o—Construcciones y adquisiciones y extraordinarias</p>
<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Servicios generales (comprende todo el artículo menos el servicio).</p> <p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Servicio de Remonta.</p>	<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Del edificio y mobiliario del Ministerio.</p> <p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Del material de ferrocarriles.</p> <p>Agrupación 3.^a—Concepto único.—Del material de Aerostación.</p> <p>Agrupación 4.^a—Concepto único.—Del material sanitario.</p> <p>Agrupación 5.^a—Concepto único.—Del material de explotación del servicio de Remonta.</p> <p>Agrupación 6.^a—Concepto único.—Del material de Artillería de Costa de Bases Navales.</p>	<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Infantería.</p> <p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Caballería.</p> <p>Agrupación 3.^a—Concepto único.—Artillería.</p> <p>Agrupación 4.^a—Concepto único.—Ingenieros.</p> <p>Agrupación 5.^a—Concepto único.—Liquidación de obras.</p> <p>Agrupación 6.^a—Concepto único.—Intendencia.</p> <p>Agrupación 7.^a—Concepto único.—Sanidad (Medicina).</p> <p>Agrupación 8.^a—Concepto único.—Sanidad (Farmacia).</p> <p>Agrupación 9.^a—Concepto único.—Servicio Cartográfico.</p> <p>Agrupación 10.—Concepto único.—Centros de Movilización y Reserva.</p> <p>Agrupación 11.—Concepto único.—Expropiaciones.</p>
<p>Artículo 4.^o—Auxilios, Subvenciones y Subsidios</p>	<p>Artículo 7.^o—Obras de reparación</p>	<p>Artículo 2.^o—Instalaciones</p>
<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Colegios y Asociaciones de Huérfanos.</p> <p>Agrupación 2.^a—Subvenciones varias:</p> <p>Concepto 1.^o—Junta Mixta de Urbanización de Barcelona.</p> <p>Concepto 2.^o—Centros Culturales Militares.</p> <p>Concepto 3.^o—Junta de Socorros a los mutilados de Guerra.</p> <p>Concepto 4.^o—Patronato de Casas militares.</p> <p>Concepto 5.^o—Consortio Industrias militares.</p> <p>Concepto 6.^o—Comisión redactora del proyecto de Código de Justicia Militar.</p> <p>Concepto 7.^o—Fomento de revistas profesionales y Memoriales.</p> <p>Concepto 8.^o—Cooperación al servicio meteorológico.</p> <p>Concepto 9.^o—Fomento de palomas mensajeras.</p> <p>Concepto 10.—Concursos hípicas.</p> <p>Concepto 11.—Escuela de artificieros y armeros.</p>	<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Ministerio.</p> <p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Infantería.</p> <p>Agrupación 3.^a—Concepto único.—Caballería.</p> <p>Agrupación 4.^a—Concepto único.—Artillería.</p> <p>Agrupación 5.^a—Concepto único.—Ingenieros.</p> <p>Agrupación 6.^a—Concepto único.—Automovilismo.</p> <p>Agrupación 7.^a—Concepto único.—Aerostación.</p> <p>Agrupación 8.^a—Concepto único.—Remonta.</p> <p>Agrupación 9.^a—Concepto único.—Medicina.</p>	<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Para instalación del Hospital Militar de Valladolid.</p> <p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Para ídem de cuatro farmacias militares.</p> <p>Agrupación 3.^a—Concepto único.—Obras de puesta en riego en la finca "Garropillo".</p>
<p>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</p>	<p>Artículo 8.^o—Gastos reembolsables</p>	<p>Capítulo quinto.—Ejercicios cerrados.</p>
<p>Artículo 5.^o—Adquisiciones y construcciones ordinarias</p>	<p>Agrupación única.—Servicios generales:</p> <p>Concepto 1.^o—Estancias de Hospital.</p>	<p>Artículo único.—Agrupación única. Concepto único.—Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente.</p>
<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Material de Infantería.</p>	<p>SECCION 16.—ACCION EN MARRUECOS</p>	<p>SECCION 16.—ACCION EN MARRUECOS</p>
	<p>Capítulo primero.—Personal.—Haberes activos</p>	<p>Capítulo primero.—Personal.—Haberes activos</p>
	<p>Artículo 1.^o—Sueldos</p>	<p>Artículo 1.^o—Sueldos</p>
	<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Administración territorial.</p> <p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Unidades armadas.</p> <p>Agrupación 3.^a—Concepto único.—Tercio.</p> <p>Agrupación 4.^a—Concepto único.—Fuerzas Regulares Indígenas.</p> <p>Agrupación 5.^a—Concepto único.—Destacamentos del Sahara.</p> <p>Agrupación 6.^a—Concepto único.—Compañías de Mar.</p>	<p>Agrupación 1.^a—Concepto único.—Administración territorial.</p> <p>Agrupación 2.^a—Concepto único.—Unidades armadas.</p> <p>Agrupación 3.^a—Concepto único.—Tercio.</p> <p>Agrupación 4.^a—Concepto único.—Fuerzas Regulares Indígenas.</p> <p>Agrupación 5.^a—Concepto único.—Destacamentos del Sahara.</p> <p>Agrupación 6.^a—Concepto único.—Compañías de Mar.</p>

Agrupación 7.^a—Concepto único.—
Cuerpo Auxiliar Subalterno.
Agrupación 8.^a—Concepto único.—Ba-
ja al artículo.

Artículo 2.^o—*Otras remuneraciones*

Agrupación 1.^a—Concepto único.—
Residencia.
Agrupación 2.^a—Concepto único.—
Representación.
Agrupación 3.^a—Concepto único.—
Indemnizaciones.
Agrupación 4.^a—Concepto único.—
Premios.
Agrupación 5.^a—Concepto único.—
Gratificaciones.
Agrupación 6.^a—Concepto único.—
Remuneraciones varias.

Artículo 3.^o—*Asistencias y dietas*

Agrupación única.—Concepto úni-
co.—Servicios generales.

Artículo 4.^o—*Jornales*

Jornales y gratificaciones laborables

Agrupación 1.^a—Concepto único.—
Parques de Intendencia (comprende
los servicios de Subsistencias, Acuar-
telamiento y Campamento).
Agrupación 2.^a—Concepto único.—
Transportes militares.
Agrupación 3.^a—Concepto único.—
Hospitales militares.
Agrupación 4.^a—Concepto único.—
Remonta.
Agrupación 5.^a—Concepto único.—
Sanidad (comprende Medicina y Far-
macia).

Haberes pasivos

Artículo 6.^o—*De carácter militar*

Agrupación 1.^a—Concepto único.—
Mesadas de supervivencia.
Agrupación 2.^a—Concepto único.—
Fuerzas Indígenas.

**Capítulo segundo.—Material.—Mate-
rial en general**

Artículo 1.^o—*De oficinas, no inventa-
riable*

Agrupación 1.^a — Concepto único. —
Dependencias.
Agrupación 2.^a — Concepto único. —
Servicios.

Artículo 2.^o—*De oficinas, inventariable*

Agrupación 1.^a — Concepto único. —
Dependencias.
Agrupación 2.^a — Concepto único. —
Servicios.

Artículo 3.^o—*Impresiones, encuaderna-
ciones y publicaciones*

Agrupación única.—Concepto único.—
Servicios.

Arrendamiento de locales

Artículo 4.^o—*Alquileres*

Agrupación 1.^a — Concepto único. —
Ceuta.

Agrupación 2.^a — Concepto único. —
Melilla.
Agrupación 3.^a — Concepto único. —
Tetuán.
Agrupación 4.^a — Concepto único. —
Aumentos.
Agrupación 5.^a — Concepto único. —
Larache.

**Capítulo tercero.—Gastos diversos.—
Gastos varios**

Artículo 1.^o—*De carácter general*

Agrupación 1.^a — Concepto único. —
Fondo de material de los Cuerpos.
Agrupación 2.^a — Concepto único. —
Gastos reservados.
Agrupación 3.^a — Concepto único. —
Gastos eventuales.
Agrupación 4.^a — Concepto único. —
Acción Social.
Agrupación 5.^a — Concepto único. —
Comisión Geográfica de Marruecos.
Agrupación 6.^a — Concepto único. —
Enfermería de ganado.
Agrupación 7.^a — Concepto único. —
Varios.

Artículo 2.^o—*Subsistencias, Hospitali-
dades, Transportes, Acuartelamiento y
Vestuario*

Agrupación 1.^a — Concepto único. —
Subsistencias.
Agrupación 2.^a — Concepto único. —
Hospitales.
Agrupación 3.^a — Concepto único. —
Especialidades sanitarias.
Agrupación 4.^a — Concepto único. —
Servicios farmacéuticos.
Agrupación 5.^a — Concepto único. —
Transportes.
Agrupación 6.^a — Concepto único. —
Acuartelamiento.

Agrupación 7.^a—*Vestuario:*

Concepto primero.—Primeras puestas,
prendas mayores y menores.
Concepto segundo.—Vestuario del Ter-
cio.
Concepto tercero.—Vestuario de Fuer-
zas Regulares Indígenas.

Artículo 3.^o—*Alimentación del ganado*

Agrupación única.—Concepto único.—
Servicios generales (comprende también
el servicio de Remonta).

**Adquisiciones y construcciones ordi-
narias y obras de conservación y re-
paración**

Artículo 5.^o—*Adquisiciones y construc-
ciones ordinarias*

Agrupación 1.^a — Concepto único. —
Material de Infantería.
Agrupación 2.^a — Concepto único. —
Material de Subsistencias.
Agrupación 3.^a — Concepto único. —
Material de Acuartelamiento.
Agrupación 4.^a — Concepto único. —
Material de Campaña.
Agrupación 5.^a — Concepto único. —
Material de Transportes.
Agrupación 6.^a — Concepto único. —
Material de Hospitales.
Agrupación 7.^a — Concepto único. —
Esencias, grasas y efectos de inmedia-

to consumo para recorridos automóvi-
les.

Agrupación 8.^a — Concepto único. —
Servicios de Remonta.
Agrupación 9.^a — Concepto único. —
Material de Medicina.
Agrupación 10. — Concepto único.—
Servicios de Farmacia.
Agrupación 11. — Concepto único.—
Adquisición y entretenimiento de mo-
blaje.

Artículo 6.^o—*Obras de conservación*

Agrupación 1.^a — Concepto único. —
Del material de Artillería.
Agrupación 2.^a — Concepto único. —
Del material de Ingenieros.
Agrupación 3.^a — Concepto único. —
Del material del servicio de Remonta.
Agrupación 4.^a — Concepto único. —
Del material de Sanidad (Medicina).

Artículo 7.^o—*Obras de reparación*

Agrupación 1.^a — Concepto único. —
Infantería.
Agrupación 2.^a — Concepto único. —
Artillería.
Agrupación 3.^a — Concepto único. —
Ingenieros.
Agrupación 4.^a — Concepto único. —
Automovilismo.
Agrupación 5.^a — Concepto único. —
Remonta.
Agrupación 6.^a — Concepto único. —
Medicina.

Artículo 8.^o—*Gastos reembolsables*

Agrupación 1.^a — Concepto único. —
Estancias de hospital.
Agrupación 2.^a—Servicios varios:
Concepto primero.—Raciones y sumi-
nistros.
Concepto segundo.—Medicamentos del
servicio de Farmacia.
Agrupación 3.^a — Concepto único. —
Anticipos de pagas.

**Capítulo cuarto.—Gastos de carácter
extraordinario o de primer estableci-
miento**

Artículo 1.^o—*Construcciones y adquisi-
ciones extraordinarias*

Agrupación única.—Concepto úni-
co.—Obras de campaña.

Capítulo quinto.—Ejercicios cerrados.

Artículo único.—Agrupación única.
Concepto único.—Obligaciones afectas
a créditos en que se anuló remanente.

**SECCION 18.—OBLIGACIONES
A EXTINGUIR DE LOS DEPAR-
TAMENTOS MINISTERIALES**

**Capítulo primero.—Personal.—Habe-
res activos**

Artículo 1.^o—*Sueldos.*

Personal a amortizar

Agrupación 1.^a—Generales, jefes y
oficiales:

Concepto 1.^o—Tres Tenientes gene-
rales, etc.

Concepto 2.^o—Sueldo de 100 tenientes de los que serán promovidos, etcétera.

Agrupación 2.^a—Concepto único.—Cuerpos de Suboficiales.

Agrupación 3.^a—Concepto único.—Cuerpo Auxiliar Subalterno.

Agrupación 4.^a—Concepto único.—Tropa.

Agrupación 5.^a—Concepto único.—Diferencias de sueldo. Aumentos.

Personal a extinguir

Agrupación 6.^a—Concepto único.—Cuerpo de Equitación Militar.

Agrupación 7.^a—Concepto único.—Cuerpo Eclesiástico.

Agrupación 8.^a—Concepto único.—Aparejadores de Obras de Ingenieros.

Agrupación 9.^a—Concepto único.—Obreros aventajados de Artillería.

Agrupación 10.—Concepto único.—Escribientes de la Sección de Artillería y Negociado de Ajustes.

Agrupación 11.—Concepto único.—Personal vario.

Artículo 2.^o—Otras remuneraciones

Agrupación 1.^a—Concepto único.—Personal a amortizar.

Agrupación 2.^a—Concepto único.—Personal a extinguir.

Capítulo quinto.—Ejercicios cerrados.

Artículo único.—Agrupación única. Concepto único.—Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente. Madrid, 26 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al personal del Cuerpo de Estado Mayor que figura en la siguiente relación, por existir vacantes, ser los más antiguos de sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para obtener los que se les confiere, con la antigüedad de 26 de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

VLLC AS ENB NOIDVTEN

A coronel

D. Francisco Martín Moreno, de este Ministerio.

A teniente coronel

D. Francisco Zamara Agustina, de "Al servicio de otros Ministerios".

A comandante

D. Luis López Piñeiro, de la Sección Topográfica de la tercera división orgánica.

Madrid, 28 de diciembre de 1934.—Lerroux.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Ramón Doval Amarelles y termina con Oscar Pestaña Ramos, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta séptima y octava divisiones orgánicas, división de Caballería y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 diciembre 1930 (D. O. núm. 284)

D. Ramón Doval Amarelle, del regimiento de Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 1.664, expedida el 7 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

D. Ramón Doval Amarelle, del regimiento de Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 174, expedida el 2 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

D. Fernando Santos Sarralegui, del regimiento Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 1.040, expedida el 30 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la cantidad de 243,75 pesetas.

D. Fernando Santos Sarralegui, del regimiento Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 4.286, expedida el 20 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 243,75 pesetas.

D. Antonio Miguel Romero-Gómez Rodulfo, del batallón Zapadores Minadores núm. 1. Carta de pago núm. 5.449, expedida el 25 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 412,50 pesetas.

D. Antonio Miguel Romero-Gómez Rodulfo, del batallón Zapadores Minadores núm. 1. Carta de pago núm. 5.871, expedida el 29 mayo 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 412,50 pesetas.

D. Amalio Carretero Merino, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 3.004, expedida el 17 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Amalio Carretero Merino, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 3.464, expedida el 19 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Evaristo de Vicente Jiménez, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 306, expedida el 13 junio 1932, por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Evaristo de Vicente Jiménez, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 221, expedida el 9 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Fernando Fernández Yarza, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 2.669, expedida el 16 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Fernando Fernández Yarza, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.611, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Matías Valdecantos Aparicio, del batallón Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 1.009, expedida el 26 junio 1929, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Matías Valdecantos Aparicio, del batallón Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 850, expedida el 21 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Jesús Morejón Fernández, del Parque divisionario núm. 2. Carta de pago núm. 102, expedida el 4 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 562,50.

D. Jesús Morejón Fernández, del Parque divisionario núm. 2. Carta de pago núm. 728, expedida el 19 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 562,50.

D. Felipe Perrino Morera, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1. Carta de pago núm. 509, expedida el 19 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Felipe Perrino Morera, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1. Carta de pago núm. 138, expedida el 5 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Juan Buchón Vicens, del regimiento Infantería núm. 38. Carta de pago núm. 1.700, expedida el 18 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Juan Buchón Vicens, del regimiento Infantería núm. 38. Carta de pago núm. 420, expedida el 7 junio 1934.

por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Juan Moreno Casado, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 822, expedida el 5 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 125 pesetas.

D. Juan Moreno Casado, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 5.179, expedida el 30 mayo 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 125 pesetas.

D. Manuel Suñer Parera, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 2.612, expedida el 11 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Manuel Suñer Parera, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 4.548, expedida el 22 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Martín Juste Salvatella, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 7.720, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 365,63 pesetas.

D. Martín Juste Salvatella, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago número 2.849, expedida el 14 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

D. Rafael Gispert Sarradell, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 4.875, expedida el 31 agosto 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Rafael Gispert Sarradell, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 4.955, expedida el 23 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Manuel Fuentes Nieto, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 2.382, expedida el 10 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 162,50 pesetas.

D. Manuel Fuentes Nieto, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 4.647, expedida el 22 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 162,50 pesetas.

D. José María Ramón San Pedro, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 5.000, expedida el 27 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. José María Ramón San Pedro, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 4.706, expedida el 22 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. José María Genis Rius, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 6.997, expedida el 28 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

D. José María Genis Rius, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 2.900, expedida el 15 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

D. Arnaldo Calvet Colomo, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 1.178, expedida el 8 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Arnaldo Calvet Colomo, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 3.855, expedida el 24 mayo 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. José María Taberner Collellmir, del segundo regimiento Artillería pesada. Carta de pago núm. 429, expedida el 15 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. José María Taberner Collellmir, del segundo regimiento Artillería pesada. Carta de pago núm. 338, expedida el 19 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Valentín García Landa, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 579, expedida el 28 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la cantidad de 309,38 pesetas.

D. Valentín García Landa, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 161, expedida el 13 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la cantidad de 309,30 pesetas.

D. Luis Zabarte Martín, del batallón de Montaña núm. 1. Carta de pago número 1.430, expedida el 28 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Luis Zabarte Martín, del batallón de Montaña núm. 1. Carta de pago número 749, expedida el 20 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Ramón Jáuregui Epalza, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 414, expedida el 10 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la cantidad de 450 pesetas.

D. Ramón Jáuregui Epalza, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 392, expedida el 12 abril 1934, por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la cantidad de 450 pesetas.

D. Antonio Sánchez y Sáez de Jáuregui, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 114, expedida el 15 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

D. Antonio Sánchez y Sáez de Jáuregui, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 31, expedida el 25 mayo 1934, por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

D. Manuel Sánchez Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 1.213, expedida el 29 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de

Salamanca. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Manuel Sánchez Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago número 821, expedida el 20 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. José María Pérez Méndez-Núñez, del regimiento Artillería ligera núm. 15. Carta de pago núm. 623, expedida el 26 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. José María Pérez Méndez-Núñez, del regimiento Artillería ligera núm. 15. Carta de pago núm. 168, expedida el 13 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Francisco Simón Ceinos, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 3.744, expedida el 17 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 656,25 pesetas.

D. Francisco Simón Ceinos, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 389, expedida el 4 abril 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 656,25 pesetas.

D. Salvador García-Noblejas y Brunet, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 5.729, expedida el 26 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 240,63 pesetas.

D. Salvador García-Noblejas y Brunet, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 4.004, expedida el 22 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 240,62 pesetas.

D. Ramón Álvarez Vignier, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago número 1.955, expedida el 8 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Ramón Álvarez Vignier, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago número 188, expedida el 2 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Luis López Sagredo, del regimiento Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 257, expedida el 3 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Luis López Sagredo, del regimiento Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 867, expedida el 6 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en la orden circular de 16 abril 1926 (D. O. núm. 87)

Juan del Negro Méndez, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago número 3.084, expedida el 19 julio 1928, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

Ignacio Jesús Perales Cazorla, de la Caja recluta núm. 3. Carta de pago nú-

mero 331, expedida el 24 abril 1933, por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

Ildefonso Rincón Miguel-Romero, de la Caja recluta núm. 6. Carta de pago núm. 838, expedida el 26 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 487,50.

José Capdevila Cardó, del Centro de Movilización y reserva núm. 8. Carta de pago núm. 931, expedida el 26 octubre, 1929, por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la cantidad de 243,75 pesetas.

Agustín González Lizarazu, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 5.199, expedida el 29 julio 1930, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

Luis María Ribera Domenech, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 1.907, expedida el 12 abril 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

Por haberles sido concedida reducción de su cuota satisfecha

Joaquín Rovira Rosell, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 1.086, expedida el 7 septiembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

Juan Canals Huguet, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 4.060, expedida el 30 agosto 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

Ismael Ruiz Castellar, de la Caja recluta núm. 32. Carta de pago número 1.135-A, expedida el 31 julio 1931, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 112,50 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 abril 1926 (D. O. núm. 87)

Luis López Mermejo, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago número 619-A, expedida el 27 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 250.

Luis López Mermejo, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago número 657-A, expedida el 21 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 250.

Dionisio Fernández-Nespral y García-Jover, de la Caja recluta núm. 54. Carta de pago núm. 420, expedida el 28 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Gijón. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

Satisfecho de más al hacer efectivo el pago del primer plazo de su cuota

Oscar Pestana Ramos, de la Caja recluta núm. 59. Carta de pago núm. 737,

expedida el 28 agosto 1934, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la cantidad de 187,50 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Pedro Mellado Sánchez y termina con Cándido Ramos Rodríguez, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. números 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores General de la tercera división orgánica, Comandante Militar de Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

Comprendidos en el decreto de indulto de 13 julio 1931 (D. O. núm. 159)

Pedro Mellado Sánchez, del Centro Centro de Movilización y reserva número 6. Carta de pago núm. 117, expedida el 5 mayo 1932, por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la cantidad de 75 pesetas.

Pedro Mellado Sánchez, del Centro Centro de Movilización y reserva número 6. Carta de pago núm. 1.240, expedida el 29 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la cantidad de 75 pesetas.

Felipe Rivero Hernández, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 85, expedida el 20 septiembre 1926, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 270 pesetas.

Cándido Ramos Rodríguez, del batallón Cazadores de África núm. 2. Carta de pago núm. 224, expedida el 16 abril 1932, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la cantidad de 150 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1934.—Lerroux.

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel

de ESTADO MAYOR, D. César Voyer Méndez, con destino en el Estado Mayor Central, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar el permiso de pascuas en el Marruecos Francés; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SEGUNDA SECCION

BENEFICIOS DE INGRESO EN ACADEMIAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Enriqueta Giménez Martí, domiciliada en esta capital, calle de Donoso Cortés, núm. 4, en súplica de que a su hijo D. José le sean concedidos los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por comprenderle el decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), como hijo de D. Pompilio Martínez Zaldívar, capitán de INFANTERÍA, muerto en acción de guerra el año 1921.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el coronel Director de la Academia de Artillería e Ingenieros, este Ministerio ha resuelto conceder al capitán de ARTILLERÍA, profesor de dicho Centro, D. Antonio Blanco García, la adición de una barra de oro y dos azules sobre el distintivo de Profesorado que posee, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. número 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos lo que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente,

LEY

Artículo 1.º Durante el primer trimestre del año 1935 regirán los Presupuestos generales del Estado que para 1934 aprobó la ley de 30 de junio del propio año, sobre la base de los créditos anuales fijados para la misma, con las modificaciones acordadas por leyes posteriores, las alteraciones que exija el cumplimiento de disposiciones de carácter legislativo que hayan de reflejarse en los presupuestos y la supresión de los créditos afectos a servicios dotados por una sola vez.

Art. 2.º Los créditos que se autorizan a virtud de esta ley, lo serán por un importe igual al 25 por 100 de los anuales resultantes de aplicar lo establecido en el artículo anterior.

Por excepción, aquéllos créditos que durante el primer trimestre de 1935 hubieran de invertirse en proporción distinta a la que corresponde a su cuarta parte, por referirse a gastos a ejecutar de una sola vez o en épocas determinadas no coincidentes con los trimestres naturales, se entenderán autorizados por la cantidad que fuere precisa dentro del total importe de su consignación anual, debiendo determinarse su cuantía por acuerdo del Consejo de Ministros cuando hubiere de exceder del 25 por 100 ya expresado. De los acuerdos que adopte el Gobierno, en uso de la autorización concedida en este párrafo, se dará cuenta a las Cortes.

Art. 3.º Los créditos que se otorgan para el primer trimestre de 1935 y los gastos que con imputación a ellos satisfagan, se consideran parte integrante de los correspondientes al ejercicio anual de 1935; estimándose, por tanto

a los efectos del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, como obras afectas a una sola anualidad, aquellas que hayan de ultimarse antes de 31 de diciembre del expresado año, y como límite máximo a los efectos de contratación en dicho año, la totalidad de los créditos anuales que, con arreglo a los artículos anteriores, sirvan de base para la fijación de los afectos al primer trimestre de 1935.

Art. 4.º Se prorrogan en las mismas condiciones, por igual espacio de tiempo los presupuestos para las Posiciones españolas del África Occidental.

Art. 5.º El Gobierno llevará a cabo los créditos que se autorizan para el primer trimestre de 1935, las reducciones que estime conveniente, en vista de las economías que considere posible introducir en los gastos presupuestados para 1934.

Art. 6.º Se autoriza, asimismo, al Gobierno para incluir en la prórroga trimestral a que se refiere esta ley, la totalidad o parte del importe de los remanentes que ofrezcan los créditos extraordinarios y suplementos de créditos concedidos durante el último trimestre del año en curso para servicios a realizar de una sola vez, y que, por distintas causas, no puedan invertirse dentro del ejercicio actual, siempre que, por acuerdo del Consejo de Ministros, se estime subsisten la necesidad y urgencia de ejecutarlos.

A este efecto, las cantidades que, a virtud de los preceptos de este artículo, se incluyan en la prórroga trimestral, habrán de responder inexcusablemente a una previa anulación de crédito, igual o mayor en la dotación coincidente del presupuesto de 1934, anulación que se dispondrá con antelación al fenecimiento del ejercicio económico en vigor, mediante la expedición de las oportunas órdenes ministeriales, a las que servirán de base los datos y antecedentes que a tal efecto remitirán al Ministerio de Hacienda los Departamentos interesados.

Art. 7.º Los créditos consignados para el Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús, quedarán condicionados a las disposiciones que deberá dictar el Gobierno para regularizar las funciones de dicho Patronato, con el fin de que los cometidos que les señala el decreto de 23 de enero de 1932 queden realizados antes del día 1.º de abril de 1935.

Art. 8.º El remanente que en 31 de diciembre actual ofrezca el crédito figurado en el capítulo cuarto, artículo 1.º, agrupación única de la Sección séptima, "Ministerio de obras públicas", del presupuesto en vigor, con destino a la ejecución de obras públicas nuevas e intensificación de trabajos de las que se hallen en ejecución con arreglo a la ley de 28 de agosto de 1931 se contraerá en cuenta de gastos públicos de 1934, figurando en la correspondiente al año 1935 como saldo por resultas pendientes de pago, con imputación al cual se satisfarán las cantidades no libradas por obra o servicio realizado en el año anterior, así como las que correspondan a obras o servicios que se ejecuten en 1935.

Los reintegros relativos a pagos realizados antes de 31 de diciembre de 1934, por cuenta del anterior crédito, que tuvieren lugar con posterioridad a dicha fecha, se aplicarán a la agrupación de resultas de gastos públicos, y su utilización se llevará a efecto como si correspondieran a remanentes de créditos contraídos en fin del año 1934.

La autorización concedida en el artículo 32 de la ley de Presupuestos de 1934, se entenderá extensiva al pago de los expedientes de expropiación ingresados en el Ministerio hasta fin de diciembre de 1934.

Art. 9.º Durante la vigencia de la prórroga trimestral no podrá efectuarse ninguna reorganización de servicios que no se lleve a cabo con arreglo a las condiciones que determine la ley que se publique sobre el modo de lograr economías presupuestarias en el ejercicio de 1935.

Art. 10. Los Jefes de Servicios de todos los Ministerios donde se ejecuten obras o se realicen servicios por administración, podrán retener en sus Cajas respectivas, con destino a la continuación de los mismos durante el mes de enero de 1935, una cantidad que, en ningún caso, exceda de la que se pueda gastar durante aquel mes en cada obra o servicio. Una vez recibidos los fondos con cargo al nuevo presupuesto para la obra o servicio de que se trate, las cantidades retenidas en el concepto antes expresado se reintegrarán en su totalidad al Tesoro como liquidación del fenecido presupuesto, uniéndose al efecto las cartas de pago que acrediten el reintegro a las cuentas de que procedan las cantidades retenidas y reintegradas como saldos de las mismas.

Art. 11. Se autoriza la exacción de las contribuciones, impuestos, tasas, derechos y recursos del Tesoro comprendidos en el estado letra B, de los presupuestos generales del Estado para 1934, que se harán efectivos durante el primer trimestre de 1935 con arreglo a a las disposiciones legales en vigor, considerándose incluidas en dicho estado las modificaciones que provengan de acuerdos de las Cortes en relación con las reformas tributarias.

Art. 12. El importe de las obras que, a tenor de la ley de 7 de julio último sobre auxilio al paro forzoso, estén aprobadas durante el año en curso, tendrán la consideración de obligaciones reconocidas por el Estado, y, en consecuencia, los remanentes que en 31 de diciembre corriente arroje el crédito concedido de cincuenta millones de pesetas, se considerarán como saldos pendientes de pago, que se satisfarán para las obras incluidas en el referido estado que se ejecuten hasta 31 de marzo de 1935.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que concurran al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

MANUEL MARRACO Y RAMÓN

(De la Gaceta núm. 363)

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: Por esta Presidencia se ha resuelto se haga extensivo a los suboficiales y sargentos del Cuerpo de Mecánicos del Arma de Aviación el contenido de los artículos sexto, 12 y 13 de la ley de 5 de julio de 1934, sobre organización del Cuerpo de Suboficiales del Ejército.

En los casos de concurrencia con personal perteneciente a las tropas de Aviación, y para efectos de sucesión de mandos y nombramientos de servicios en las fuerzas aéreas y dependencias, se considerará a los suboficiales y sargentos mecánicos, intercalados respectivamente entre los brigadas y sargentos en función de sus antigüedades en el empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

(De la Gaceta núm. 363)

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas en solicitud de ingreso en Carabineros por los tenientes de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Cabañero Palacios y termina con D. Juan Riera Ferrer, Este Ministerio ha acordado adoptar las resoluciones que para cada uno se consignan en los epígrafes correspondientes, debiendo sus jefes respectivos hacerlas saber a los interesados y facilitar a este Departamento los datos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

P. D.,
FASCUAL ABAD

Señor...

RESOLUCIONES QUE SE CITAN

Pendientes de anotación hasta que los interesados sufran examen de ingreso en las Zonas de Carabineros más próximas al punto de su residencia.

(Deben presentar en el acto del examen copia legalizada del acta civil de nacimiento.)

Infantería

D. Francisco Cabañero Palacios.
D. Enrique Robles Galdó.
D. José Riutort Villalonga.
D. José Bulnes Alonso Villalobos.
D. Manuel Lara del Cid.
D. Juan Montenegro Roig.
D. José Pérez-Marín de Castro.
D. José Salcedo Coello de Portugal.
D. Juan Manuel Heras González Llanos.
D. Federico Gómez de Salazar Nieto
D. Fernando Jáudenes Aldecoa.
D. Damián Massanet Plomer.
D. Fernando Ristori Camoyano.
D. Enrique Velázquez Ortega.
D. Alejandro Valía Guerra.
D. Esteban Romay Montero.
D. Alfredo Más Pérez.
D. Enrique Vinader Corrochano.
D. Manuel Navas Moreno.
D. Ramón Sánchez Álvarez del Manzano.

D. Miguel Socías Herrera.
D. Emilio Baldoví Morales.
D. Javier Vázquez Suárez.
D. Antonio Lambea Luengo.
D. Romualdo Fernández del Pozo.
D. Manuel Calderón Horrillo.
D. Julián Hernández Guzmán.

Caballería

D. Tomás Álvarez Sierra.
D. Luis Álvarez Estrada y Fernández Castrillón.

D. José Sevilla Alonso.
Pendientes de anotación hasta que los interesados sufran examen de ingreso, en las Zonas de Carabineros más próximas al punto de su residencia, siempre que no se encuentren sujetos a descuento por deudas antirre-

glamentarias; circunstancia ésta que notificarán a este Departamento ministerial los jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias a que se hallen afectos.

(Deben presentar, en el acto del examen, copia legalizada del acta civil de nacimiento.)

Infantería

D. Rodrigo López Olivella.
D. Luis Palacios Beltrán.
D. Félix Terrazas García.
D. José Castro Caruncho.
D. Manuel Bertoñ Cortiles.
D. Antonio Pisón Sarabia.
D. Francisco Alcocer de Mesa.
D. Alfredo Velasco Vitini.
D. José Majada Bascuñana.
D. Víctor Vérez Prieto.
D. Ignacio Boudet Avila.
D. Julio Coloma Gallegos.
D. Alvaro León Queipo de Llano.
D. Manuel García Reina.
D. Nicolás Alonso Doval.
D. Pablo Rey Villaverde.
D. José Carmona de la Sota.
D. Angel Ramírez Rodrigo.
D. Eladio Bakdovín López.

Caballería

D. Claudio Parrilla García.
D. Manuel Lucio Vallespín.
Suspendida la tramitación, hasta que los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias donde se hallan afectos den cumplimiento a cuanto se expresa para cada uno de los solicitantes.

Infantería

D. Gregorio Arias Pedroarena, remisión de copia de las hojas de servicios y de hechos, y manifestar si se halla sujeto a descuento por deudas antirreglamentarias.
D. Eleuterio García González, lo mismo que el anterior.
D. Jorge Sanjurjo Carricarte, lo mismo que el anterior.
D. Manuel Rojas Vázquez, lo mismo que el anterior.
D. Francisco Romero Monroset, lo mismo que el anterior.
D. Andrés González García, lo mismo que el anterior.
D. Fernando Soláns López, lo mismo que el anterior.
D. Guillermo Vidal Monserrat, remisión de copia de la quinta subdivisión de la hoja de servicios y manifestar si se halla sujeto a descuento por deudas antirreglamentarias.
D. Miguel Peguera Corbalán, lo mismo que el anterior.
D. Agustín Cremades Royo, lo mismo que el anterior.
D. Rafael Barros Manzanares, lo mismo que el anterior.
D. Pedro Mateus Gacias, lo mismo que el anterior.
D. Miguel de León García, lo mismo que el anterior.
D. Andrés Estrugo Melo, lo mismo que el anterior.
D. Antonio Díaz Ruiz, lo mismo que el anterior.
D. Esteban Larios Fernández, lo mismo que el anterior.

D. Emilio Romeu Palazuelos, lo mismo que el anterior y hoja de hechos.

D. Julio Iglesias-Ussel Lizana, lo mismo que el anterior.

D. Sixto García Catalina, remisión de copia de la quinta subdivisión de la hoja de servicios.

D. Mariano García Sánchez, ídem de la 11.ª ídem íd., y manifestar si se halla sujeto a descuento por deudas antirreglamentarias.

D. Eusebio Sancho Arroyo, remisión de copias de las hojas de servicios y de hechos.

Caballería

D. Angel Clavero Fernández, remisión de copias de las quinta, novena y 11.ª subdivisiones de la hoja de servicios.

Desestimadas:

Infantería

D. Juan José Espín Muñoz, por no proceder de la Academia del Arma, según decreto de 7 de julio de 1934 de 1933 (D. O. de Guerra núm. 5).

D. Juan Riera Ferrer, por no alcanzar la talla de 1,550 metros.

(De la *Gaceta* núm. 363.)

DISPONIBLES

Circular. Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el interventor de distrito D. Amado Hernández Pardo, cese en el mando de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, quedando en situación de disponible en la primera división orgánica, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. de Guerra núm. 5).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de diciembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor...

LICENCIAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de Guerra de segunda clase del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL de Guerra, don Enrique Urreta Carrío, con destino en la Intervención de los Servicios de Guerra de la Base Naval de Cartagena, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por asuntos propios para Las Palmas (Canarias), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Madrid, 14 de diciembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Interventor Central de Guerra, Inspector de los Servicios de Intervención de la tercera Inspección general del Ejército e Interventor de los Servicios de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Ilmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de la circular de Guerra de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que se señala a cada uno de los jefes del Cuerpo de Intervención civil de Guerra que figuran en la siguiente relación, que comienza en don Enrique Fernández Casas y termina en don Manuel Gómez García, el que percibirán desde primero de enero próximo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de diciembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comisario de Guerra de primera clase.

D. Enrique Fernández Casas, Jefe interventor de los Servicios de Guerra de la sexta división orgánica; 1.200 pesetas por doce años de empleo.

Comisarios de Guerra de segunda clase.

D. Emilio Moreno Aguilera, interventor de los Servicios de Guerra de la plaza de Tetuán; 1.400 pesetas por catorce años de empleo.

D. Fernando Ruiz-Trillo Figueroa, de la Intervención de los Servicios de Guerra de la segunda división orgánica; 1.400 pesetas por catorce años de empleo.

D. Manuel Gómez García, interventor en la Jefatura del Arma de Aviación; 1.200 pesetas por doce años de empleo.

Madrid, 18 de diciembre de 1934.—
P. D., Pascual Abad.

SEPARADOS DEL EJERCITO

Ilmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 29 de junio de 1933 (D. O. de Guerra núm. 168), por el ex oficial 1.º del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR D. Luis Cid Brunete, que reside en esta capital, calle de Gabriel Abreu, núm. 11 (Colonia Iturbe), contra la orden de 3 de no-

viembre de 1928 (D. O. núm. 242), que dispuso su separación del servicio a voluntad propia, el Tribunal especial para revisión de los fallos de Tribunal de Honor militar, ha dictado resolución con fecha 15 del pasado mes de noviembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara que este Tribunal carece de competencia para entender de la reclamación formulada por don Luis Cid Brunete, y en su consecuencia se inhibe de su conocimiento.”

Y de conformidad con el fallo emitido por dicho Alto Tribunal, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de diciembre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Interventor general de la Administración del Estado,

Señores Interventor central de Guerra y Jefe de los Servicios de Intervención de la primera división orgánica.

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el brigada del batallón Cazadores de África núm. 4, don Camilo Barraca Morales, pase a la situación de “Al servicio del Protectorado”, por haber sido destinado a la agrupación de Mehal-las, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 14 del actual, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a la orden circular de 2 de noviembre próximo pasado (D. O. número 254) y con el fin de cubrir las plantillas de sargentos de la recluta voluntaria del TERCIO, que se asignan en ella; por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de sargentos de dicha recluta; a los cabos de la misma que se expresan en la siguiente relación, que ocupan los primeros puestos de su escala, los que causarán alta en el empleo

que se les confiere en la revista de Comisario del mes de enero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Mariano Jurado Rizo.
Otro, Salvador Ruiz Tapia.
Otro, Demetrio Alvarez Lago.
Otro, Francisco Amat Fernández.
Otro, Antonio Cabañas Matesanz.
Otro, Joaquín Bouza Oliveira.
Otro, Eugenio Lafranca Morante.
Otro, Julio Francisco de Paula Díaz.
Otro, José Manuel Arango.
Otro, Cándido Benegas González.
Otro, Ramón Pérez Infante.
Otro, Antonio Eguía Vallejo.
Otro, Basilio Rodríguez Barreso.
Otro, Manuel Rodríguez García.
Otro, Eduardo Alemany Baonza.
Otro, Victoriano Tricas Guirau.
Otro, Manuel Feito Santiago.
Otro, Leopoldo González.
Otro, Enrique Katz Truel.
Otro, José Arbones Rivas.
Otro, Carlos López Blanco.
Otro, Antonio Cárdenas Bellido.
Otro, José Teodoro Fernández Baeza.
Madrid, 27 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

BAJAS

Excmo. Sr.: Habiendo sido ascendido al empleo de subteniente el brigada de INFANTERIA don Eutiquio González Abad, en situación de disponible forzoso en la primera división, por orden circular de 30 de octubre último (D. O. núm. 251), por este Ministerio se ha resuelto que dicho ascenso quede sin efecto por haber sido declarado inútil por demente en la Clínica Militar de Ciempozuelos en 20 de abril último, según escrito de la sexta división de 28 de noviembre pasado, debiendo dicho suboficial causar baja en el Ejército con la categoría de brigada por fin del corriente mes, formalizando la propuesta de retiro correspondiente a la primera división orgánica, que es a la que está afecto en situación de disponible el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 del reglamento aprobado por orden circular de

11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), por este Ministerio se ha resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de Secretario de causas del Juzgado permanente de la Comandancia Militar de Canarias, correspondiente a brigada del Arma de INFANTERIA.

Los aspirantes a dicha vacante promoverán sus instancias en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, las que serán cursadas directamente por los jefes de quienes dependan a la Autoridad judicial del punto que corresponde la vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el cargo de Auditor de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares, al auditor de brigada del Cuerpo Jurídico Militar, don Gonzalo Zarranz Mariana, actualmente destinado en la Asesoría de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el auditor de brigada D. Gonzalo Zarranz Mariana, del Cuerpo Jurídico Militar, nombrado para el cargo de auditor de Guerra de la Comandancia Militar de Baleares, continúe en el desempeño de la comisión que tiene conferida por orden de 13 de octubre último (D. O. número 237), en la Fiscalía del Cuerpo de Ejército de operaciones en Asturias, como Fiscal jefe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Excmo. Sr.: Su Excelencia el señor Presidente de la República, por resolución de fecha 28 del actual, se ha dignado conferir el cargo de director del Parque de Intendencia de la Coruña, al Teniente coronel de dicho Cuerpo, D. Alberto Pérez Cabello, actualmente destinado en la Pagaduría Militar de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Su Excelencia el señor Presidente de la República, por resolución de fecha 27 del actual, confiere el mando de la segunda Sección del Establecimiento central de Sanidad Militar (Laboratorio y Parque Central de Farmacia), al subinspector farmacéutico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Adolfo González Rodríguez, en situación de disponible forzoso, apartado A), en esta división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 25 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el alférez de INFANTERIA D. Jesús Vázquez Martín, en situación de disponible forzoso en Larache, pase destinado al Grupo de Fuerzas de Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Designado para ejercer el cargo de juez en comisión en la plaza de Bilbao, con fecha 21 del actual, el alférez de INFANTERIA D. Leoncio Serrano García, este Ministerio ha resuelto confirmar al interesado en la comisión expresada, continuando el mismo en la situación de disponible en esa división con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 25 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el alférez de INFANTERIA D. Manuel Solá Calvo, del regimiento número 24, pase destinado al Grupo de Fuerzas de Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, que el personal de suboficiales del Arma de INFANTERÍA que a continuación se relaciona, pase a servir los destinos que se indican, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Grupo Regulares de Tetuán núm. 1

Subtenientes

D. Faustino Blasco Copado, del Centro Movilización y Reserva número 14.

D. Miguel Yáñez Alfarez, del batallón Montaña núm. 3.

D. Juan Valle Treviño, del regimiento Infantería núm. 38.

D. José Parra Jiménez, del batallón Cazadores Africa núm. 6.

Brigadas

D. Bernardino Bolaños Basabe, del Juzgado permanente de Causas de Centa.

D. Juan Valero Mariscal, del regimiento Infantería núm. 2.

D. Juan Nevado Durán, del regimiento Infantería núm. 21. (Agregado.)

D. Diego Morcillo Ríos, de la Compañía de Destinos de Tetuán.

Sargentos primeros

D. Valeriano Navío Alba, de disponible forzoso y agregado al Grupo.

D. Juan Jesús Moro Francisco, de disponible forzoso y agregado al Grupo.

Sargentos

D. Cayetano Sanz Sanabria, de las Intervenciones de Yebala y al Servicio del Protectorado, causando baja en el mismo.

D. Lorenzo Romero Peral, del regimiento Infantería núm. 17.

D. Jesús Díaz Serna, del regimiento Infantería núm. 3.

D. Raimundo Calleja González, del regimiento Infantería núm. 27.

D. Bonifacio López Blanco, del regimiento Infantería núm. 24.

Al Grupo Regulares de Melilla núm. 2

Subtenientes

D. Eustaquio Peñas Contreras, de disponible forzoso en la octava división.

D. José Montane Guin, del regimiento Infantería núm. 5.

D. Juan Buiría Rogel, del batallón Cazadores Africa núm. 4 (agregado).

D. Frigidiano del Campo Onecha, del batallón Cazadores Africa núm. 4 (agregado).

Brigadas

D. Manuel Martínez Santander, de la Sección Destinos de la segunda división.

D. Joaquín Martín Valdés, de disponible forzoso y agregado al Grupo.

D. Bartolomé Gallego Fernández, del batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Federico Sánchez Pécón, del batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Manuel Vázquez Campoy, del regimiento Infantería núm. 38.

Sargentos

D. Enrique Muro Hernández, del batallón Ciclista.

D. Francisco Leva Cabalgante, del batallón Montaña núm. 3.

D. Teodoro Cinos Pérez, del batallón Ciclista.

D. Benito Petriz Gil, del regimiento Infantería núm. 24.

D. Justo Rafael Melgares, del regimiento Infantería núm. 22.

D. Antonio Aguiar Laperal, del regimiento Carros núm. 2.

D. Manuel Yáñez de Nova, del regimiento Infantería núm. 36.

D. Juan Martínez Vega, del regimiento Carros núm. 2.

Al Grupo Regulares de Ceuta núm. 3

Subtenientes

D. Alejandro Serrano Doñate, del regimiento Infantería núm. 19.

D. Fernando Contreras Muro, de la Sección Destinos tercera división.

D. Mateo Fresneda Moreno, del batallón Tiradores de Ifni.

D. Enrique Iboleón Aideguer, del regimiento Infantería núm. 35.

D. Jacinto Barceló Gomila, del regimiento Infantería núm. 13.

D. Lorenzo García Casas, de la Sección Destinos quinta división.

Brigadas

D. Facundo Mayón Roja, del batallón Montaña núm. 2.

D. Antonio Pinto Rosado, del regimiento Infantería núm. 9.

Sargentos

D. Julián González González, del batallón Ciclista.

D. Isidoro Agujetas García, del batallón Ciclista.

D. Luciano Trigo Jiménez, del batallón Montaña núm. 5.

D. Domingo Borrego Rojas, del regimiento Infantería núm. 1.

D. Juan Amorortu Atristain, de la Mehal-la Jaliñana del Rif núm. 5, causando baja en el Protectorado.

D. Ramón Rodríguez Regalado, del regimiento Infantería núm. 25.

D. José Gurucharri Mendivil, del regimiento Carros núm. 2.

D. Rafael de Terán y Álvarez de Lorenzana, del regimiento Infantería núm. 6.

D. Cayetano Puente González, del regimiento Infantería núm. 9.

D. Pedro Bornau de los Mozos, del batallón Cazadores Africa núm. 2.

Al Grupo Regulares de Larache núm. 4

Subtenientes

D. Epifanio Lafuente Barrado, del regimiento Infantería núm. 19.

D. Raimundo Castro Martínez, del regimiento Infantería núm. 23.

D. Rafael López Cardito, de la Caja recluta núm. 16 (Málaga).

D. Antonio Clavero Castillo, del regimiento Infantería núm. 19.

D. Cayetano García González, del regimiento Infantería núm. 19.

Brigadas

D. Francisco Muñoz Florido, del regimiento Infantería núm. 39.

D. Francisco Pozo Olivares, del regimiento Infantería núm. 6.

D. Armando Paúl Supervía, del regimiento Infantería núm. 14.

Sargentos

D. Andrés Rodríguez Egido, del batallón Montaña núm. 1.

D. Flores Carretero Moreno, del batallón Ciclista.

D. Manuel Moreno Navarro, del regimiento Infantería núm. 2.

D. Julio Gadea Sobrino, del regimiento Infantería núm. 19.

D. Sebastián Muñoz Nieto, del regimiento Infantería núm. 13.

D. Honorio García Santos, del regimiento Carros de Combate núm. 2.

D. Fernando Lodos Sáenz de Urturi, del regimiento Infantería número 11.

D. Francisco García Calatrava, del batallón Ciclista.

D. Alfonso Ruiz de la Puente, del regimiento Infantería núm. 27.

Sargento primero

D. Francisco Ríos Granados, del regimiento Infantería núm. 2.

Sargento

D. Felipe García Granados, del regimiento Infantería núm. 5.

Al Grupo Regulares de Alhucemas número 5

Subtenientes

D. José Carrillo de Cozar, del regimiento Infantería núm. 8.

D. Camilo Bustamante Román, de la Caja recluta núm. 14.

D. Federico Martínez Oliván, del regimiento Infantería núm. 39.

D. Eduardo Carbajal Anaya, del regimiento Infantería núm. 38.

Brigadas

D. Francisco González González, del regimiento Infantería núm. 17.

D. Manuel Muñoz González, del regimiento Infantería núm. 39.

Sargentos

D. Víctor Arcal Lansac, del regimiento Infantería núm. 7.

D. Tiburcio Hernández Martín, del regimiento Infantería núm. 30.

D. Jesús Martín Trabazo, del regimiento Infantería núm. 25.

D. José Rodríguez Prieto, del batallón Ametralladoras núm. 2.

D. Juan Manzanedo Cañada, del regimiento Infantería núm. 20.

D. Dactivo Sánchez Santiago, del regimiento Infantería núm. 20.

D. Manuel Rodríguez Prieto, del regimiento Infantería núm. 35.

D. Camilo Benítez Guisado, del regimiento Infantería núm. 30.

D. Juan Ortiz Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 33.

D. Antonio Medina Muñoz, del regimiento Infantería núm. 9.

D. Ruperto Martínez Caps, del regimiento Infantería núm. 39.

D. Antonio Alonso Oliver, del regimiento Infantería núm. 3.

Al Pelotón ciclista de Tetuán

Sargento

D. Andrés Lorite Rodríguez, del batallón Cazadores Africa núm. 4.

A la Compañía de destinos de Ceuta-Larache

Sargento

D. José Sánchez López, de agregado a la misma.

A la Compañía destinos de Melilla-Rif

Sargento

D. Bernardo Rodríguez García, de la Escuela Superior de Guerra.

A la Compañía destinos del Cuartel general de Tetuán

Sargento

D. José Ruiz Pozo, del regimiento Infantería núm. 3.

Madrid, 29 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto dejar sin efecto el destino adjudicado de secretario de causas a la primera división, por orden circular de 14 del corriente (D. O. núm. 293), al brigada de INFANTERÍA, D. Raúl García Fernández, por encontrarse en el primer Tercio de su escala, quedando subsistente el destino al regimiento Infantería núm. 6, adjudicado por orden circular de 15 del corriente (D. O. número 293).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que el Auditor de esa división cursó a este Ministerio para la provisión de la va-

cante de Secretario de causas del Juzgado permanente de dicha división, anunciada por orden circular de 13 de noviembre último (D. O. núm. 263), a favor del brigada de INFANTERÍA D. Alfredo González Herrero, con destino en el regimiento Infantería número 35; teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones que previene el reglamento aprobado por orden de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), por este Ministerio se ha resuelto aprobar la propuesta de referencia, disponiendo que el interesado cause baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece y alta en la plantilla del juzgado de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el brigada del Arma de INGENIEROS, D. Manuel Ruiz Blázquez, disponible forzoso A) en esa división, pase agregado y en comisión indemnizable a la Auditoría de la base de operaciones de Gijón, como secretario de causas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe de la Comandancia Militar exenta de Asturias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón de Cazadores Africa núm. 1, Tomás Pafacín Giral, pase destinado de plantilla al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, y el soldado del regimiento Infantería núm. 11, Felipe Artacho López, al de Alhucemas núm. 5, en igual concepto, causando alta y baja ambos en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Venancio Tutor Gil, de la Caja recluta número 30, este Minis-

terio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en esa división, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 274), este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Carlos Vélez López, que ha cesado en el cargo de juez de causas en comisión en esa división, quede disponible en la misma, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. José Moreno García, del regimiento núm. 32, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Generales de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de Caja recluta núm. 32, fecha 24 del actual, por este Ministerio se ha resuelto que el subteniente de la misma, D. E. Fructo Molano Mendo, pase a situación de disponible gubernativo en esa división, con arreglo al artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de los Ordenes Militares, en el que se propone al Inspector general de Sanidad de la ARMADA, en reserva, D. Ernesto Botella Martínez, para la pensión de Gran cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 30 de mayo de 1934, debiendo percibirla a partir de 1 de junio del año en curso, por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Enrique Fernández Fernández, y termina con el teniente de Carabineros don Francisco Martínez Sellés; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutará la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Infantería

Teniente coronel, retirado, D. Enrique Fernández Fernández, placa, con la antigüedad de 25 septiembre 1934. Pensión anual, 1.200 pesetas, a partir de 1 octubre 1934, por la Delegación de Hacienda de Toledo. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Timoteo Suárez y Ordóñez, cruz, con la de 25 octubre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 noviembre 1934, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Jesús Cirugeda Gayoso, cruz, con la de 17 noviembre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 diciembre 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería número 38.

Capitán, retirado, D. José del Pino Caro, cruz, con la de 13 septiembre 1932. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 octubre 1932, por la Delegación de Hacienda de Jaén. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Pedro Pérez Pichardo, cruz, con la de 10 noviembre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la quinta división.

Artillería

Capitán, retirado, D. José Dueñas Espina, cruz, con antigüedad de 19 julio 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1934, por la Depositaria Pagaduría de Ceuta. Cursó la documentación Fuerzas Militares de Marruecos.

Teniente, retirado, D. Manuel Romero Fernández, cruz, con la de 13 octubre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 noviembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. Francisco Madrid Sacristán, cruz, con la de 4 noviembre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 diciembre 1934, por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena. Cursó la documentación la tercera división.

Ingenieros

Teniente coronel, retirado, D. Vicente Martorell Portas, cruz, con antigüedad de 19 de febrero 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 marzo 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Inválidos

Coronel, D. José Romero Araoz, placa, con antigüedad de 24 octubre 1934. Pensión anual, 1.200 pesetas, a partir 1 noviembre 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos Militares.

Sanidad Militar

Capitán, retirado, D. Francisco Escudero Cisneros, cruz, con antigüedad de 8 octubre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 noviembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

Oficinas Militares

Oficial segundo, retirado, D. Serafín Casas Aguirre, cruz, con antigüedad de 6 noviembre 1934. Pensión anual, 600 pesetas, a partir 1 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Cursó la documentación la sexta división.

Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Subinspector talleres, activo, D. Arturo Ramos Rey, placa, con antigüedad 12 noviembre 1934. Pensión anual, 1.200 pesetas, a partir 1 diciembre 1934, por el Estado Mayor Central. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Condecoraciones sin pensión

Infantería

Comandante, activo, D. Emilio Recio Andreu, placa, con antigüedad 16 no-

viembre 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 10.

Comandante, retirado, D. José Ramos López, placa, con la de 11 noviembre 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Fidel Trujillo Moreno, placa, con la de 27 septiembre 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. Felipe Gracia Sánchez, placa, con la de 26 junio 1934. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 18.

Comandante, activo, D. Eduardo González Gallarza, cruz, con la de 15 junio 1934. Cursó la documentación la Jefatura de Aviación Militar.

Capitán, activo, D. Federico Gutiérrez Laguna, cruz, con la de 1 marzo 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 19.

Capitán, activo, D. Miguel Pérez Blázquez, cruz, con la de 1 septiembre 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, activo, D. Jesús Lumeras Muñoz, cruz, con la de 26 febrero 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 21.

Capitán, activo, D. Miguel Leohuga Serrano, cruz, con la de 22 septiembre 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 34.

Capitán, activo, D. Salvador Meca Cedo, cruz, con la de 4 noviembre 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 33.

Capitán, activo, D. Ramón Porgueres Zúñiga, cruz, con la de 3 agosto 1934. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Larache.

Teniente, activo, D. Luis Montero Sierra, cruz, con la de 14 octubre 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 26.

Teniente, activo, D. Anastasio Cuesta Delgado, cruz, con la de 30 octubre 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 21.

Teniente, retirado, D. Heliodoro Antolín Expósito, cruz, con la de 16 enero 1934. Cursó la documentación la sexta división.

Caballería

Comandante, retirado, D. Luis de Vicente Sasiain, placa, con antigüedad de 27 septiembre 1934. Cursó la documentación la octava división.

Capitán, activo, D. Manuel Morugán Solís, cruz, con la de 23 diciembre 1933. Cursó la documentación el regimiento Cazadores de Caballería núm. 8.

Capitán, activo, D. Ramón Rebolledo Meynet, cruz, con la de 20 agosto 1934. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, activo, D. Antonio Garrido Rosas, cruz, con la de 9 septiembre 1934. Regimiento Cazadores Caballería número 7.

Teniente, retirado, D. Mariano Cuello Arnal, cruz, con la de 25 febrero 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Timoteo Martínez de Lejarza y de Loizaga, placa, con antigüedad de 1 septiembre 1934.

Cursó la documentación el Consorcio de Industrias Militares Fábrica de Oviedo.

Comandante, retirado, D. José Llorens Colomer, cruz, con la de 17 junio 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, activo, D. Pedro Romero Rodríguez, cruz, con la de 10 marzo 1934. Cursó la documentación el Grupo Escuela de Información y Topografía.

Capitán, activo, D. Manuel Ortiz Muñoz, cruz, con antigüedad de 15 julio 1934. Cursó la documentación el Consorcio de Industrias Militares Pirotecnica de Sevilla.

Capitán, retirado, D. Angel Onrubia Anguiano, cruz, con la de 14 agosto 1934. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán, retirado, D. José Acedo Castañeda, cruz, con la de 24 febrero 1932. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, retirado, D. José Herrero de la Cruz, cruz, con la de 11 octubre 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente, activo, D. Francisco Sánchez García, cruz, con la de 20 abril 1934. Cursó la documentación el 10 regimiento Artillería ligera.

Alférez, retirado, D. Isidro Romero García, cruz, con la de 23 julio 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Alberto Fumagallo Medina, placa, con antigüedad de 17 julio 1934. Cursó la documentación la primera Inspección general de Sanidad Militar.

Capitán médico, activo, D. Miguel Lafont Lapidana, cruz, con la de 8 marzo 1934. Cursó la documentación la primera Inspección general de Sanidad Militar.

Veterinaria

Veterinario primero, activo, D. Amado Izquierdo Mellado, cruz, con antigüedad de 15 enero 1934. Cursó la documentación Servicios Veterinarios de Ceuta.

Intervención

Comisario Guerra de segunda, activo, D. Rafael Muñoz Pruneda, cruz, con antigüedad de 14 julio 1934. Cursó la documentación la Intervención de la tercera Inspección general del Ejército.

Oficinas Militares

Archivero tercero, retirado, D. José Cortacans Botella, placa, con antigüedad de 23 octubre 1934. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Oficial segundo, activo, D. Alfonso Fons Gil, cruz, con la de 31 enero 1934. Cursó la documentación la quinta división.

Guardia civil

Comandante, activo, D. Eusebio Ruiz Guerra, placa, con antigüedad de 12

septiembre 1934. Cursó la documentación el 14.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Francisco Leiva Peña, cruz, con la de 7 marzo 1934. Cursó la documentación el 11.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros

Capitán, activo, D. Rodrigo Guido Pérez, cruz, con antigüedad de 13 febrero 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Almería.

Teniente, activo, D. Francisco Martínez Sellés, cruz, con la de 6 septiembre 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Cáceres.

Madrid, 27 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al Comisario de Guerra de primera clase, retirado, don Mariano Landa de la Torre, para rectificar las antigüedades en cruz de San Hermenegildo y pensión de la misma; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, señalándole en cruz la antigüedad de 26 de octubre de 1922, y en la pensión citada, la de 26 de octubre de 1930, fechas en que cumplió los plazos reglamentarios, quedando en este sentido rectificadas las órdenes de 21 de octubre de 1924 y 30 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 239 y 221), por las cuales se le concedían, respectivamente, la cruz y pensión de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. S.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al comandante de INFANTERÍA, D. Gabriel Pozas Pelea, para mayor antigüedad en placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado en la citada condecoración la antigüedad de 11 de diciembre de 1932, en lugar de la de iguales día y mes de 1933, como por error se le señaló en la orden circular de 8 de septiembre último (D. O. núm. 209), la cual queda rectificadas en dicho sentido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Centro de Movilización y reserva núm. 11, cursando instancia del sargento primero de INFANTERÍA D. Antonio de María González, con destino actualmente en el regimiento del Arma núm. 30, en la que reiteraba petición de concesión de acumulaciones de cruces rojas del Mérito Militar y pensión mensual de 5 pesetas; teniendo en cuenta que las cruces de referencia le fueron otorgadas por órdenes de 27 de febrero de 1925, 26 de noviembre de 1926 y 7 de enero de 1927 y haber quedado comprobado que los hechos por los que le fueron otorgadas dichas condecoraciones, son anteriores al 24 de diciembre de 1924, fecha en la cual terminó su permanencia en África, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra y lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la orden de Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), ha resuelto conceder al recurrente la acumulación de las citadas tres cruces, con la pensión mensual de 5 pesetas, con derecho al percibo de los cinco años de atrasos que consiente la vigente ley de Contabilidad, los que le serán reclamados de acuerdo con la circular de 18 de abril último (D. O. núm. 91).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal de jefes y oficiales de INTENDENCIA, comprendido en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel D. Alberto Pérez Cabello y termina con el alférez D. Mariano de la Peña y Pablo, los premios de efectividad que se indican, a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

1.100 pesetas anuales por once años de empleo, desde primero de enero próximo.

D. Alberto Pérez Cabello, de la Pagaduría Militar de la segunda división.

D. José Sarmiento Lasuén, de la Pagaduría Militar de la sexta división.

Comandantes.

1.100 pesetas anuales por once años de empleo, desde primero de enero próximo.

D. Julio Gálvez Piñal, de la Pagaduría Militar de la segunda división.

D. Javier Derqui López-Cuervo, de la Intendencia de Marruecos.

D. Jacobo Boza Montoto, de la misma.

D. Andrés Carramolino Carrillo, del Parque de Valencia.

D. José de la Iglesia Fernández, del Parque de Zaragoza.

D. Maximino Moyano Pascual, del Parque de Barcelona.

D. Manuel López Acedo y Cadaval, del primer grupo divisionario.

D. Manuel Rodríguez de Mondelo y Redondo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3 (Sevilla).

D. Venancio Palazuelos Castro, del Parque de Melilla.

Capitanes.

1.100 pesetas anuales por once años de empleo, desde primero de enero próximo.

D. Angel Lagar Arroyo, de la Comandancia Militar de Canarias.

D. José Jiménez de Blas, de la Intendencia Central.

D. Julio Canales Pascual, de la misma.

D. Fortunato Fernández Oviedo, de Transportes de Barcelona.

D. José Lasso Pulido, de la Jefatura de Servicios de Intendencia de Baleares.

D. Antonio García Gómez, de la Intendencia de Marruecos.

D. Antonio García Gómez, de la Intendencia de Marruecos.

1.200 pesetas anuales por doce años de empleo, desde primero de enero próximo.

D. Juan Garnica Palou, del Establecimiento central de Intendencia.

D. José Dávila Paradinas, de la Intendencia central.

D. Nicolás Baylín Aramburo, del Centro de Movilización y Reserva número 12, 1.200 pesetas anuales por doce años de empleo desde primero del actual.

D. Raimundo Lasso de la Vega, de la Intendencia de primera división, 500 pesetas anuales por cinco años de empleo, desde primero de enero próximo.

D. Emilio Jerez Garabís, del Depósito de Logroño, 1.500 pesetas anuales, por quince años de empleo desde primero de enero próximo.

D. Gerardo Rovira Mestre, del Centro de Movilización y Reserva número 7, 1.400 pesetas anuales por catorce años de empleo, desde primero de enero próximo.

D. Gerardo Agos Ortega, de la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental, 1.000 pesetas anuales, desde primero del actual, por diez años de empleo.

Tenientes.

1.200 pesetas anuales desde primero de enero próximo, por llevar doce años de oficial.

D. Mariano Sánchez Albornoz y Menduñá, del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Fernando Fuertes Villavicencio, de la Intendencia de Marruecos.

D. Vicente Mena Trigueros, del Depósito de Targuist.

D. Ernesto Navarro Aldea, de los servicios de Artillería de Ceuta.

D. Daniel Calero Múgica, de la Intendencia de Marruecos.

D. Alberto Rúa Figueroa, de la misma.

D. Julio Alvarez Vietez, del Depósito de Dar Drius.

D. Alfredo Amador Díaz, de los servicios de Intendencia de Arcila.

D. Francisco Canalejo Castell, de disponible forzoso B) en Marruecos.

D. Luis Garnica Jiménez, de la Intendencia de Marruecos.

D. Luis Mateo Cubero, de los servicios de Ingenieros del Rif.

D. Guillermo Pezzi Barracas, de los servicios de Artillería e Ingenieros de de Larache.

D. José Vila Victory, del Parque de Mahón.

D. Julio Herrero Malats, del Parque de Palma de Mallorca.

D. Jacinto Pareja Contreras, de la Intendencia de la primera división.

D. Enrique Palazuelo García, del Depósito de Badajoz.

D. Francisco Fernández Hernández, del Hospital de Las Palmas.

D. Antonio Quifones Robles, del Hospital de Urgencia.

D. Jesús Balbás Torcida, del Hospital de Alcalá.

D. Manuel López Font, del Parque de Sevilla.

D. Miguel Núñez Parra, de la Escuela Central de Tiro (plaza de Cádiz).

D. Gonzalo Fernández Aragonés, del Hospital de Granada.

D. Luis Rodríguez Sastre, del Parque de Vitoria.

D. Cándido Sáseta Echevarría, de los servicios de Ingenieros de Tenerife.

D. Eusebio Martínez Cantabrana, del Hospital de Pamplona.

D. José Bosmediano Toril, del Hospital de Logroño.

D. José López Sanz, del Hospital de San Sebastián.

D. Nicolás Sánchez Albornoz, de Transportes de Burgos.

D. Manuel Madejón Pérez, de la Fábrica de Artillería de Oviedo.

D. Francisco Alcón de Castro, del Depósito de León.

D. Miguel de la Peña Granizo, del Laboratorio del Ejército.

1.100 pesetas anuales por llevar once años de empleo, desde primero de enero próximo.

D. Epifanio Pérez Romero, de la Jefatura de Servicios de Intendencia de Canarias.

D. Francisco Campuzano Cayol, de la Pagaduría de la sexta división.

D. Atilano Roldán Robador, del Centro de Movilización y Reserva número 12 (Vitoria), 1.200 pesetas anuales por llevar doce años de oficial desde primero de junio de 1933 y 1.300 desde primero de junio último, por llevar trece años de oficial.

D. José Juan Riera, de los servicios de Artillería de la cuarta división, 1.100 pesetas anuales por once años de empleo, desde primero de octubre último.

D. Francisco Lluch Urbano, de la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de empleo, desde primero de octubre próximo.

Alférez.

D. Mariano de la Peña y Pablo, del segundo grupo divisionario, 500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de octubre último.

Madrid, 29 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas enviadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERÍA, oficiales moros de Infantería y segundos patronos de mar que figuren en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Comandantes**

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de febrero de 1934

D. Francisco del Rosal Rico.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Francisco de la Rocha Sauvalle.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Alvaro Reyero Aceña.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Marcos Navarro López.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo a partir de primero de junio de 1934

D. Angel Heras Maiz.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. José de la Mota Porto.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. José Zamorano Lomelino.
" José Ruiz Farrona.

Capitanes

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Angel García Polo.
" Aurelio Hueso Rubio.
" Enrique Soriano Cardona.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de octubre de 1934

D. Laureano Tascón Sobrino.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Fernando Ahumada López.
" Blas Piñar Arnedo.
" Eduardo de los Reyes Sanz.
" Vicente Rojo Lluch.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Angel Osés Armesto.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de octubre de 1934

D. Juan Banqueri Martínez.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. José Barreiro Rodríguez.
" Gregorio Fernández Ruiz.
" José Gamir Rubert.
" César González Camó.
" Daniel Regalado Rodríguez.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Manuel Moreno Blanco.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Gonzalo Pérez Pérez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Luis Moral Movilla.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Federico Gutiérrez Lagua.
" José Ramírez de Cartagena.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Miguel Argote Zulaica.
" Ramón Gotarredona Prats.
" Ramón Porqueres Zúñiga.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Manuel Patiño Porto.
" Antonio Pavón Rodríguez.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Antonio Puig Petrolani.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Mariano Areyzaga Areyzaga.
" Miguel Cobo Guzmán.
" Alvaro Cruz Urruti.
" Arturo Dalías Chartre.
" Martín Elviro Berdeguer.
" Luis García-Belenguer García.
" Luis Gómez Carbó.
" Andrés Real Munar.
" José Sánchez García.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de octubre de 1934

D. Francisco Clavería Roig.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Cecilio Aguirre Aldave.
" Ildefonso Blanco Hernando.
" Daniel Fernández de Landa.
" Jerónimo Sáiz Gralla.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Romualdo Carretero Luque.
" Ricardo Fernández Guinea.
" Miguel Gallo Martínez.
" Ricardo Martínez y Martínez.
" Francisco Rodríguez-Martín y Fernández.
" Ildefonso Suárez Alvarez.

Tenientes

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Manuel Merchante Merchante.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de agosto de 1934

D. Domingo García Gómez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de enero de 1935

D. Servando Accame Amaya.
" Guzmán Aguilar Gabarda.
" Juan Aguilar Gómez.
" Luis Aguilar Gómez.
" Juan Alares Zanón.
" Arturo Alonso Murga.
" Emilio Alvarez Alvarez.
" Enrique Alvarez Pacheco.
" José Amaya Ruiz.
" Carlos Arce Villamide.
" Ernesto Artuñedo Gironi.
" Pedro Atauri Manchola.
" Diego Atienza Reinoso.
" José Azcué Izpizúa.
" Joaquín Babé Aburto.
" Juan Borges Santolino.
" Olegario Briones Fernández.
" Virgilio Cabanellas Torres.
" Juan Canet Canet.
" Antonio Cañas Arce.
" Gabriel Casas Llompart.
" Luis Casillas Martínez.
" Juan Castelló Cruz.
" Fernando de Castro Gancedo.
" José Coig Roos.
" Manuel Colmenero Matute.
" Ricardo Conejos Manet.
" Adolfo del Corral Heróida.
" Alejandro Cotorrueño Delgado.
" Julio Couto Martínez.
" Luis Cubillas Naredo.
" Antonio Dávila Peñalosa.
" Miguel Díaz Martín.
" Rafael Echevarría Román.
" Joaquín Escudero Gámez.
" Juan Esteban Martín.
" Joaquín Farga Adell.
" Antonio Fernández Calvo.
" Faustino Fernández Nespral.
" Gabriel Flores Horrach.
" José Fullea Castillejos.
" José Gallardo Gallegos.
" Miguel Garau Rossiñol.
" Joaquín García-Morato y Castaño.
" José García Moreira.
" José García Sabater.
" Antonio Gil del Palacio Mellid.
" Antonio Gómez Martínez.
" Francisco Gómez Simó.
" José González Benítez.
" Paulino González Boada.
" Manuel González Cidron.
" Eduardo Gortázar Moronati.
" Luis Guirau Martínez.
" Rafael Gutiérrez Silva.
" Agustín Gutiérrez de Tovar y Beruete.
" Tomás Guzmán de Lázaro.
" Miguel del Hoyo Villameriel.
" José Ibáñez Gadea.
" Francisco Jordán de Urries y Patiño.
" Francisco Kirchhofer Serra.
" Jesús de Lanuza y Borrás.
" Félix López Maraver.
" Cayo López Martínez.
" Lucas López Massot.
" Francisco Más González.
" Federico Meana Caunedo.
" Antonio Menchen Pérez.
" Luis de Miguel Roncero.
" Francisco Millán Munuera.

D. Jervasio Mingot Tallo.
 " Rafael Molina Surga.
 " Manuel Molino Velázquez.
 " Manrique Montero Mera.
 " Antonio Morales García de la Santa.
 " José Morón Pérez.
 " Juan Nevot Morey.
 " Antonio Novis González.
 " Francisco Ojeda Delgado.
 " Demetrio Ortega Ferrer.
 " Enrique Oubiña Fernández Cid.
 " Benito Palacios Rodríguez.
 " José Pantoja Flores.
 " Enrique Pascual del Povil.
 " Gregorio Pérez Gutiérrez.
 " Miguel Ravenet Ferrandis.
 " Isidoro Reixa Maestre.
 " Luciano Rincón Morifigo.
 " Federico Ristori Camoyano.
 " José Ristori Ristori.
 " Leoncio Rivas Cabo.
 " Rafael Rodríguez Cubas.
 " José Rodríguez Reigada.
 " Francisco Rodríguez Ruiz.
 " Miguel Román Garrido.
 " Rafael Romero Masiá.
 " José Romero Romero.
 " Francisco Rubio Pérez.
 " José Rubio Rodríguez.
 " Carlos Rute Villanova.
 " Antonio Sánchez Arjona de la Serna.
 " Miguel Sánchez Blázquez.
 " Rosendo Sánchez Ferrer.
 " Emilio Saurino Ager.
 " José Soto López de Uribe.
 " Alejandro Torres Lizaga.
 " Daniel Torres Lizaga.
 " Juan Vázquez Saia.
 " Manuel Villar Muñoz.
 " Juan Zamora Moll.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1934

D. Antolín Lissarrague Leis.
 " Pedro Rivero Angulo.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Eugenio Muñoz Hoyuela.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de enero de 1935

D. Bernardo Pou Vilar.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1935

D. Alejandro Juárez González.
 " Ramiro Pérez Conde.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de agosto de 1934

D. Isaac Rivera Nos.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de octubre de 1934

D. Doroteo Vázquez Neches.

500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, a partir de primero de enero de 1935

D. Perfecto Rey Castiñeira.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Benito Sintés Tuduri.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de enero de 1935

D. Tomás Vadillo Pérez.

Alféreces

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Bautista Querol Corbató.

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Saturnino Peñas Vallhonrat.
 " Emiliano Vaillo Rollán.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de octubre de 1934

D. Santos Sigmaringa Morano.

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de noviembre de 1934

D. Santos Sigmaringa Morano.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1935

D. Antonio Bermejo González.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de octubre de 1934

D. Gumersindo Arean Rodríguez.

" Antonio Avilés Gracia.
 " Félix Campos Martínez.
 " Francisco Camps Fuxa.
 " Antero Cerezo Martínez.
 " Julián Coello Baidal.
 " Manuel Dasit Gayete.
 " Francisco Dueñas Heredia.
 " José Fernández Gutiérrez.
 " Rafael García Solana.
 " Salvador Guerrero Barragán.
 " Gervasio Jorge Rodríguez.
 " Benito Martínez Marañón.
 " Juan Morales López.
 " Antonio Soler Vaz.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios, a partir de primero de enero de 1935

D. Pedro Sánchez Naveira.

Oficiales moros de primera

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de enero de 1924

Sidi Abselam ben Mohamed Serradi.

1.000 pesetas, por llevar cinco años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1929

Sidi Abselam ben Mohamed Serradi.

1.100 pesetas, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1930

Sidi Abselam ben Mohamed Serradi.

1.200 pesetas, por llevar siete años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1931

Sidi Abselam ben Mohamed Serradi.

1.300 pesetas, por llevar ocho años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1932

Sidi Abselam ben Mohamed Serradi.

1.400 pesetas, por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1933

Sidi Abselam ben Mohamed Serradi.

1.500 pesetas, por llevar diez años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1934

Sidi Abselam ben Mohamed Serradi.

1.600 pesetas, por llevar once años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1935

Sidi Abselam ben Mohamed Serradi.

Quedan anuladas las concesiones anteriores hechas a este oficial por órdenes de 29 de abril de 1927 (D. O. número 99), 7 de octubre de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 229), 30 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 234), 28 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 230) y 26 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 223).

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de noviembre de 1934

Sidi Mesaud ben Buzian.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de enero de 1935

Sidi Mohamed ben Haddur Boquerá.

Oficiales moros de segunda

1.400 pesetas, por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de diciembre de 1934

Sidi Hamed ben Kuider.

Segundos patrones de mar

1.400 pesetas, por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de diciembre de 1934

D. Felipe Barrientos Rodríguez.

1.400 pesetas, por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios, a partir de primero de enero de 1935

D. Francisco Javier Ramos Cabezas.

Madrid, 29 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la orden circular de 28 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 225) y con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 30 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 251 y 738); este Ministerio ha resuelto conceder al personal de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS que figuran en la relación núm. 1, los premios de efectividad por años de empleo que a cada uno se le asigna y a partir de las fechas que también se señalan, quedando rectificadas en dicho sentido las concesiones hechas anteriormente por años de servicios; y al comprendido en la relación núm. 2, los premios de efectividad por años de servicio a partir de las fechas que también se mencionan; debiendo tenerse en cuenta para todo el personal relacionado, lo que dispone la orden circular de 10 de julio último (D. O. número 160).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION NÚM. 1.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de marzo de 1933; 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de octubre del mismo año y 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de octubre último.

(Asimilados a teniente)

Ayudante de obras, D. César Cristina Serrano, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Otro, D. Pedro Echevarría y Lete, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón.

Celador de obras, D. Gonzalo García Domingo, de "Al servicio de otros Ministerios" (Aviación Militar).

Ayudante de taller, D. José Beltrán Girela, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

Otro, D. Dimas Fernández Fernández, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Dibujante, D. Jaime Ruiz Martínez, de disponible voluntario en la primera división orgánica.

Otro, D. Abelardo Jesús Suárez Campomanes, de disponible voluntario en la segunda división orgánica.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de marzo de 1933 y 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de junio último

(Asimilados a teniente)

Ayudante de obras, D. José Luis de la Sota y de Diego, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de marzo de 1933

(Asimilado a capitán)

Ayudante de obras, D. Eduardo Fumadó Ballesté, de la Comandancia de

Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica, por llevar cinco años de empleo en primero de abril de 1931.

(Asimilados a teniente)

Ayudante de obras, D. Santiago Martín García, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, por llevar cinco años de empleo en primero de octubre de 1932.

Otro, D. Enrique Cartagena Claromonte, del Servicio de Automovilismo de Marruecos, por llevar cinco años de empleo en primero de junio de 1930.

Ayudante de taller, D. Manuel Minguez Cubillo, del regimiento de Ferrocarriles, por llevar cinco años de empleo en primero de agosto de 1930 (rectificación).

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de octubre último.

(Asimilados a teniente)

Ayudante de obras, D. Nicolás Andión Vara, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división orgánica, por llevar cinco años de empleo (rectificación).

Dibujante, D. Edilberto Mallén Fortea, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división orgánica, por llevar cinco años de empleo.

RELACION NÚM. 2

1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades

(Asimilado a teniente)

Ayudante de taller, D. Antonio Marín Plaza, del regimiento de Ferrocarriles, a partir de primero de julio último, por llevar treinta y cuatro años de servicio, hasta primero de agosto siguiente que ascendió a la asimilación de capitán.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades.

(Asimilado a teniente)

Celador de obras, D. Santos Altemir Raso, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica, a partir de primero de noviembre último, por llevar treinta y tres años de servicio.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades

(Asimilado a teniente)

Celador de obras, D. Francisco García Montolio, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, a partir de primero de septiembre último, por llevar treinta y dos años de servicio.

Madrid, 29 de diciembre de 1934.—Lerroux.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por diversos Centros y Autoridades Militares, así como las instancias de los interesados, relativas a recompensas en tiempo de paz por diversos servicios a unos y como autores de obras a otros; S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra y por resolución fecha 13 del actual, ha tenido a bien conceder al personal del Ejército y Armada que figura en la siguiente relación, que empieza con el Auditor de división D. Ramiro Fernández de la Mora Azcué y termina con el alférez de complemento de Infantería D. Francisco Javier Oliver y Guell, las recompensas que se citan, por los méritos que se expresan y como comprendidos en los reglamentos y disposiciones que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auditor de división, D. Ramiro Fernández de la Mora y Azcué, cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por los servicios extraordinarios prestados como Jefe de la Asesoría de este Ministerio, como comprendido en los artículos cuarto, excepción del sexto y 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. número 50).

Coronel de Infantería, D. Miguel Campins Aura y teniente coronel de la propia Arma D. Francisco Camarasa Arrufat, cruz de tercera y segunda clase, respectivamente del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, como comprendidos en los artículos cuarto, sexto y 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, por los relevantes servicios prestados por dichos jefes en todo momento, destacándose entre ellos la marcha a Navarra en las Escuelas prácticas de agosto de 1931 en las que además, se asignaba una misión especial a los mandos Inspectores de aquéllas.

Capitán de Fragata, D. Francisco Moreno Fernández, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por su valiosa colaboración con el Ejército, que culminó en las Escuelas prácticas finales del curso de la Escuela Superior de Guerra, realizadas en julio último en las Islas Baleares, como comprendido en los artículos octavo y 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado en 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Comandantes de Artillería, D. Rafael Azuela Guerra, D. Hermenegildo Tomé Cabrero y capitán de la propia Arma, D. Ramón Carmona y Pérez de Vera, cruz de segunda y primera clase, respectivamente, del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por el acierto e inteligencia con que ha desempeñado los servicios de

profesorado en la Academia de Artillería e Ingenieros, como comprendidos en los preceptos del artículo quinto de la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), modificado por la de 30 de mayo último (D. O. núm. 122).

Teniente coronel médico, retirado, D. Agustín Van-Baerberghen; comandante médico, D. Antonio Jiménez Arrieta; otro de la Armada, D. José Rueda Peña; farmacéutico mayor, don Rafael Roldán Guerrero; otro, don Adriano Panadero Marugán, cruz de segunda clase, del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión; capitán de Intendencia, D. Joaquín Linares Amaya, todos ellos por la extraordinaria labor científica y de organización realizada como miembros de las comisiones organizadoras del VII Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares, y de la Exposición Internacional de Sanidad de 1933, como comprendidos en los artículos cuarto, sexto y octavo del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (*Colectión Legislativa* núm. 50).

Comandante médico, D. Antonio Vallejo Nájera, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, como comprendido en los artículos cuarto, quinto y 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, por ser autor de la obra titulada "La simulación de la enfermedad".

Comandante médico, D. Juan Martín Rocha, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por servicios de profesorado en la Academia de Sanidad Militar, como comprendido en el artículo quinto de la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), modificado por la de 30 de mayo último (D. O. núm. 122).

Comandante médico, D. Cosme Valdovinos García, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por servicios de profesorado en la Academia de Sanidad Militar, como comprendido en el artículo quinto de la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), modificado por la de 30 de mayo último (D. O. núm. 122).

Capitán de Caballería, D. Joaquín Martínez Friera, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por ser autor de la obra titulada "Lo que es un curso de aptitud para capitanes", como comprendido en los artículos cuarto y 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Capitán de Infantería, D. Fernando Laviña Beranger, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por servicios de profesorado en la Escuela Central de Tiro del Ejército, como comprendido en los preceptos del artículo quinto de la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), modificado por la de 30 de mayo último (D. O. núm. 122) como igualmente en la de 13 de junio de 1930 (D. O. núm. 131).

Capitán de Infantería, D. Julián Castresana Montero, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por servicios de profesorado, como comprendido en el artículo quinto de la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. número 2755), modificada por la de 30 de mayo último (D. O. núm. 122).

Veterinario primero, D. Pablo Vidal Balaguer, mención honorífica sencilla, como autor de la obra titulada "Perros de guerra, su organización y empleo", como comprendido en los artículos quinto y 14 del reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Teniente de Ingenieros, D. Antonio Barrera Martínez, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por ser autor de la obra titulada "Empleo táctico de transmisiones en Infantería y Artillería", como comprendido en los artículos cuarto, quinto y 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (*Colectión Legislativa* núm. 50).

Alférez de complemento de Infantería, D. Francisco Javier Oliver y Guell, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, como autor de un modelo de una regla de cálculo para tiro con ametralladora, como comprendido en los artículos, cuarto, quinto y 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Madrid, 27 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr. El General del Cuerpo de Ejército de Asturias, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo tercero del reglamento provisional de la medalla militar de 12 de marzo de 1920 y el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920, dió cuenta de haber concedido dicha medalla al cabo de la sexta bandera del Tercio Manuel Sánchez López, por los méritos que se expresan en la siguiente relación, contraídos en las operaciones realizadas en Asturias, con motivo del movimiento revolucionario del pasado mes de octubre

En su vista, este Ministerio ha resuelto confirmar la referida concesión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

El día 17, cuando la columna se encontraba en las alturas de Sograndio para ocupar después Trubia, por error entró en ésta antes que nadie, y hallándose dentro atacó con su pistola a los guardianes del coronel y oficiales de Artillería prisioneros, haciéndoles huir; dió a tal oficialidad el ánimo de decirles que la columna es-

taba inmediata, les proporcionó municiones, se apoderó de los fusiles enemigos de aquellos guardianes y regresó a la columna a dar cuenta de todo lo que había visto y hecho.

Madrid, 29 de diciembre de 1934.—Lerroux.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con la Intervención Central de Guerra, clasificar en el segundo período de reenganche a partir de 3 de septiembre último, al suboficial, clasificado como sargento primero, D. Valeriano Gordo Pulido, del regimiento de Artillería ligera número 14.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima División orgánica.

Señor Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, clasificar en el primer período de reenganche, a partir de 21 de noviembre de 1934, y efectos administrativos de 1.º del actual, al cabo de cornetas Antolín Camacho Ollero, con destino en el regimiento Infantería núm. 36.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la octava División orgánica.

Señor Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, clasificar en los primero, segundo y tercer períodos bienales de reenganche, con las antigüedades en los mismos de 22 de mayo de 1929, 1931 y 1933, respectivamente, al corneta Antonio Lucas Rodríguez, con destino en el regimiento Infantería número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda División orgánica.

Señor Interventor Central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 24 del actual, en el que manifiesta V. E. haber declarado en

D. Crisanto Las Heras Uocero. Previo quinta división.
 D. Manuel Jesús López Romero. Previo quinta división.
 D. Emilio López Vallés. Previo primera división.
 D. Diego Alfonso López Yeste. Previo primera división.
 D. Victores Llanos Revuelta. Previo primera división.
 D. Manuel Macías del Valle. Previo segunda división.
 D. Zósimo Maestro Díez. Previo sexta división.
 D. Rafael Martín Jiménez. Previo primera división.
 D. Andrés Martínez Martínez. Previo primera división.
 D. Diego Martínez Martínez. Previo primera división.
 D. Mario Moreno Rubio. Previo primera división.
 D. Manuel Morilla Novales. Previo primera división.
 D. Manuel Martín-Portugués y García Muñoz. Previo primera división.
 D. Enrique Nakda Frigols. Previo primera división.
 D. Fernando Basilio Ollas González. Previo primera división.
 D. José Olmo Pancorbo. Previo segunda división.
 D. Julián Otero Luque. Previo segunda división.
 D. Manuel Oteros Rafael. Previo primera división.
 D. Gregorio Outeiral Puga. Previo primera división.
 D. Felipe José Pablos Pizarroso. Previo primera división.
 D. Antonio Pedraza González. Previo sexta división.
 D. Eleuterio Peñamedrano González. Previo primera división.
 D. Joaquín Perea Merino. Previo Ceuta.
 D. Emilio Pérez Astorga. Previo primera división.
 D. José Antonio Pérez García. Previo primera división.
 D. Hermenegildo Pérez Luermo. Previo primera división.
 D. Francisco Pérez San Ginés. Previo primera división o Santa Cruz de Tenerife.
 D. José Picó Solá. Previo cuarta división.
 D. Raimundo Polo Astudillo. Previo primera división.
 D. Julio Portal Alonso. Previo sexta división.
 D. Rosendo Pou Quintana. Previo tercera división.
 D. Leandro Pous Casadevall. Previo cuarta división.
 D. Pedro Quirós Dueñas. Previo segunda división.
 D. José María Rancial López. Previo primera división.
 D. Julián Recuero Camacho. Previo primera división.
 D. Teófilo Rivas González. Previo primera división.
 D. José Rodríguez Ortiz. Previo primera división.
 D. Damián Román Otón. Previo primera división.
 D. Cristóbal de la Rosa Dorta. Previo Santa Cruz de Tenerife.
 D. Wenceslao Ruiz y Ruiz. Previo segunda división.

D. Ildefonso Saavedra Arias. Previo octava división.
 D. Julián Sanz Valenciano. Previo primera división.
 D. José Sanz Verret. Previo primera división.
 D. Enrique Santandreu Agrasot. Previo primera división.
 D. Francisco Serrano Lopiz. Previo primera división.
 D. Mariano Tapia Montalvo. Previo Ceuta.
 D. Honorato Taranilla Medina. Previo octava división.
 D. Severino Tarragó Gené. Previo cuarta división.
 D. Octaviano Temprano Luermo. Previo séptima división.
 D. José Torrecilla Cubero. Previo primera división.
 D. Antonio Torres Padilla. Previo primera división.
 D. Delfín Valcárcel Castro. Previo octava división.
 D. Teodoro Vallesa Serrano. Previo primera división.
 D. Severino Villa Jiménez. Previo séptima división.
 D. Ovidio Zarabozo Sánchez. Previo primera división.

Número 5

Admitidos a la oposición a reserva de completar su documentación y que han de efectuar el examen previo en las divisiones que se indican, donde sufrirán el reconocimiento médico con arreglo a la base segunda de la convocatoria.
 D. Jorge Alegre Preciado. Previo séptima división. Le falta certificado de penales.
 D. Máximo Alcántara Macías. Previo primera división. Le falta certificado de buena conducta.
 D. Máximo Aljayate Gómez. Previo primera división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas.
 D. Eugenio Almerich Hernández. Previo primera división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas. Certificados de penales y buena conducta.
 D. Pedro Bayain Gordo. Previo primera división. Copia de su documento militar; certificado de penales.
 D. Francisco Belda García. Previo primera división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas.
 D. José Barrachina Villamón. Previo primera división. Le falta copia de su documento militar; certificados de penales y buena conducta.
 D. Bonifacio Cabrejas Platero. Previo primera división. Le falta certificado de penales y pólizas.
 D. Jesús Calvo Blanco. Previo primera división. Le falta nuevo documento acreditativo del servicio en filas; certificados de penales y buena conducta; derechos de examen; pólizas y firmar la instancia.
 D. Luis Corpas Ramires. Previo primera división. Faltan todos los documentos y póliza en la instancia.
 D. Argimiro Corrales Jiménez.—Previo primera división.—Faltan todos los documentos.
 D. Juan Manuel Cuevas Morales. Nuevo documento acreditativo del ser-

vicio en filas; derechos de examen; previo primera división.
 D. José Chicoy Dabán. Previo primera división. Faltan todos los documentos, menos derechos de examen.
 D. Constantino Fernández Zamanillo. Previo primera división. Copia de su documento militar; certificado de buena conducta.
 D. Alejandro Francisco Liceras. Previo primera división. Le falta certificado de buena conducta.
 D. Juan Camino Tello. Previo primera división. Le falta certificado de penales; derechos de examen; póliza copia documento militar.
 D. José González Quirós. Previo primera división. Le falta certificado de penales.
 D. Antonio Hidalgo Pérez. Previo primera división. Le falta certificado de penales.
 D. Blas Jiménez Ibáñez López. Previo primera división. Le faltan todos los documentos.
 D. Blas Jiménez Candil. Previo primera división. Le faltan derechos de examen.
 D. Tomás Junaí Martínez. Previo séptima división. Le faltan todos los documentos.
 D. Valentín Lanés Escudero. Previo primera división. Le faltan todos los documentos.
 D. Luis Lavilla Aldrich. Previo cuarta división. Nuevo documento militar que acredite el servicio prestado en filas.
 D. Mariano Leal Saura. Previo tercera división. Le faltan todos los documentos.
 D. Justo Lino Pajares. Previo primera división. Le faltan todos los documentos.
 D. Rafael Lirón González. Previo octava división. Nuevo documento militar de los servicios prestados en la Armada.
 D. Francisco López González. Previo quinta división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas.
 D. Antonio López López. Previo primera división. Le faltan todos los documentos.
 D. Aurelio Martí Gordo. Previo primera división. Copia de su documento militar.
 D. Nicomedes Martín Calles. Previo primera división. Copia de su documento militar que acredite edad y servicio en filas. Certificado de penales.
 D. Eugenio Martín González. Previo primera división. Certificado de penales.
 D. Manuel Martínez Domínguez.—Previo octava división. Copia de su documento militar; certificado de penales.
 D. José Molina Ochando. Previo primera división. Copia de su documento militar; certificado de penales.
 D. Mariano Nieto Paniagua. Previo primera división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas; certificado de buena conducta.
 D. Rafael Núñez García. Previo primera división. Copia de su documento militar.
 D. Juan Ordóñez Ovin. Previo octava división. Cédula personal.

D. Salvador Paradas García. Previo primera división. Le faltan todos los documentos.

D. Ildefonso Parra Santa Benita. Previo primera división. Copia de su documento militar; derechos de examen.

D. Abelardo Pavia Jiménez.—Previo primera división. Le faltan todos los documentos menos los derechos de examen.

D. Eladio Pérez Alonso. Previo sexta división. Copia de su documento militar.

D. Emilio Pérez Bustamante. Previo Melilla. Derechos de examen.

D. José Pérez Dussac. Previo primera o segunda división. Certificado de penales.

D. José Pulido Bravo. Previo primera división. Certificado de penales de fecha corriente; derechos de examen.

D. Juan Quintana Rodríguez. Previo primera división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas; certificado de penales; derechos de examen.

D. Isidro Reyes Montes. Previo segunda división. Derechos de examen.

D. Francisco Rodríguez Nicolás. Previo tercera división. Certificado de buena conducta.

D. Antonio Rodríguez Palop. Previo primera división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas; certificado de penales.

D. Francisco Román Anaya. Previo primera división. Certificado de buena conducta.

D. Saturnino Romero González. Previo primera división. Copia de su documento militar; certificado de penales.

D. Mariano Salamero Llarí. Previo primera división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas.

D. Manuel Sangrador Pedraza. Previo sexta división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas.

D. Antonio Santos Morales. Previo primera división. Cédula personal.

D. José María Santos Pérez. Previo primera división. Copia de su documento militar.

D. José Serraller Catalán. Previo primera división. Copia de su documento militar; certificado de penales.

D. Ramón Tomás Majós. Previo cuarta división. Certificado de penales.

D. José Torres Viñas. Previo primera división. Certificados de penales y buena conducta.

D. Ricardo Tosca Prats. Previo primera división. Nuevo documento acreditativo del servicio en filas; certificado de penales; póliza en el certificado de buena conducta.

D. Rodolfo Vázquez López. Previo octava división. Cédula personal.

D. Martín Vázquez Rodríguez. Previo primera división. Cédula personal.

D. Nereo Vives Arenas. Previo primera división. Le faltan todos los documentos menos los derechos de examen.

Número 6

Excluidos de la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

D. Arturo Astilleros García.
" Valeriano Baeza Llorca.
" Valentín del Barrio Serrano.
" Manuel Cedillo Pérez.
" Francisco Díaz Jara.
" Luis Duperrir Díez.
" Domingo Vicente Martínez González.
" Antonio Martínez Herrera.
" José Martínez Paredes.
" Pedro Rodríguez Lagares.
" Miguel Ruiz García.
" Rafael Sariego Sierra.
" José de la Torre Esteban.
" Gaspar Veroz Alonso.
" Antonio Zarza de la Torre.
Madrid, 29 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

INTENDENCIA CENTRAL

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Marcelino Calderón García y termina con José Antonio Cimentada Blanca, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que se expresan en la misma, y que ingresaron en las Delegaciones de Hacienda, que también se indican, al emigrar al extranjero; por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, como comprendidos en el artículo 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), debiendo ser devuelta cada cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada legalmente, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la sexta y séptima divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Marcelino Calderón García, 600 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Avila el 29 de mayo de 1934, según certificado de la Intervención de Hacienda de Avila.

Nicolás Biana Planas, 150 pesetas, ingresadas el 7 de enero de 1930 en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 237.

Francisco Pérez Hernández, 184 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de La Palma el 14 de mayo de 1925, según carta de pago núm. 24 de Depositaria.

José Antonio Cimentada Blanca, 240 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander el 17 de diciembre de 1926, según carta de pago número 81.

Madrid, 19 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

DISTRIBUCION DE MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: Proceediéndose en la actualidad por el Establecimiento

to Central de Intendencia, a la adquisición y construcción de somiers, tabladros y borra para cama de tropa, este Ministerio ha resuelto que conforme los vaya teniendo disponibles, efectúe su distribución entre los establecimientos que figuran en el siguiente cuadro, efectuándose los correspondientes transportes por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

CUADRO QUE SE CITA

Somiers

Parque de Intendencia de Sevilla	1.500
Idem de Cádiz	500
Idem de Valencia	1.000
Idem de Cartagena	500
Idem de Barcelona	1.500
Idem de Zaragoza	1.500
Idem de Burgos	1.000
Idem de Vitoria	500
Idem de Valladolid	1.000
Idem de Coruña	1.000
Idem del Ferrol	500
Idem de Palma	500
Idem de Mahón	500
Idem de Tenerife	500
Idem Las Palmas	500
Total	12.500

Tabladros

Parque de Intendencia de Ceuta.	1.500
Idem de Melilla	1.000
Idem de Larache	1.000
Total	3.500

Borra

Parque de Intendencia de Vitoria (kilos)	13.093
Madrid, 26 de diciembre de 1934.— Lerroux.	

ESTANCIAS DE HOSPITAL

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, que a partir de primero de enero próximo, todas las estancias causadas en los Hospitales Militares por personal que no pertenezca al Ramo de Guerra, sean valoradas al precio que resulta en la estadística del mes anterior, formulándose por el Hospital un sólo cargo, al igual que se efectúa en la actualidad con el personal del Ministerio de Marina, por su total importe contra el Departamento a que pertenezca o de quien dependa el causante, a fin de que cada Ministerio sea el encargado del cobro a los interesados, reintegrando al de Guerra la totalidad del importe del cargo, haciéndose al propio tiempo constar la necesidad de evitar, que en lo sucesivo, se satisfagan por las Intendencias divisionarias a los Hospitales Civiles, estancias de personal que no pertenezca al Ramo de Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la gratificación que el artículo 42 del Reglamento de 19 de junio de 1899 (*Colección Legislativa* número 123), asigna al personal de la Compañía de Mar de Melilla, sea ampliada a la de Ceuta que presta servicio en los botes a remo destacados en la costa; esta gratificación la devengará el referido personal a partir de 1.º de enero próximo, y solamente los días que efectúe el servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DESTINIOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de los "Cuadros del servicio de Estado Mayor", que figura en la siguiente relación, pase a cubrir el destino de plantilla y situación que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor.

Capitán, D. Fernando Fuster Vilaplana, de la tercera división orgánica, a la Sección Topográfica de la segunda división orgánica. (V.)

Capitán, D. Benito Miranda Urquiza, de la Comandancia Militar de Las Palmas, a la cuarta división orgánica. (Voluntario).

Agregaciones.

Comandante, D. Manuel Méndez Queypo del Llano y Prado, agregado y en comisión del servicio a la primera Brigada mixta de Montaña, continuando en su actual situación de disponible forzoso A) en la primera división hasta que le corresponda destino de plantilla.

Capitán, D. Mariano Bernardos Benedit, disponible forzoso A) en la quinta división orgánica, agregado a la misma en las condiciones determinadas en la orden circular de 11 de enero de 1934 (D. O. núm. 9).

Arma de Infantería

Capitán, D. Antonio Martínez Pedrosa, de la Plana Mayor de la doce Brigada de Infantería, a la Plana Mayor de la 16 Brigada de Infantería. (Voluntario).

RELACION DE SOLICITANTES

Para la vacante de capitán de Estado Mayor de la Sección Topográfica de la segunda división orgánica, don Fernando Fuster Vilaplana.

Para la vacante de capitán de Estado Mayor de la cuarta división orgánica, don Benito Miranda Urquiza y D. Carlos Guerra Taboada.

Para la vacante de capitán de Infantería del "Servicio de Estado Mayor" de la Plana Mayor de la 16 Brigada de Infantería, D. Antonio Martínez Pedrosa.

Nota.—Quedan sin efecto las papeletas formuladas por los tenientes coroneles don José Duarte Iturzaeta, de Infantería, y don Alberto Herce Laguna, de Caballería, en solicitud de las vacantes de sus armas existentes en la primera Inspección general del Ejército, toda vez que por no pertenecer estos jefes a los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor" y no existir falta de personal del empleo de Teniente coronel en los mismos, no están comprendidos en el decreto de 5 de noviembre de 1934 (D. O. número 257).

Madrid, 29 de diciembre de 1934.—
Lerroux.

SEGUNDA SECCION

ACADEMIAS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes de ingreso en las Academias Militares anunciados por orden circular de 30 de agosto del año actual (D. O. núm. 200), por este Ministerio se ha resuelto nombrar alumnos de las Academias que se indican a los aspirantes aprobados en la totalidad de los ejercicios, que se expresan en las adjuntas relaciones, clasificados por el orden de preferencia en que aparecen colocados.

Desde el primero de febrero se incorporarán a los Cuerpos que se indican en los que prestarán las prácticas que determina la circular de 5 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 208), en su norma quinta, terminando dicho período el 31 de julio. El mes de agosto disfrutarán vacaciones y el primero de septiembre se incorporarán a sus Academias respectivas.

Los viajes de incorporación desde el lugar donde fijen su residencia a las Academias respectivas, serán por cuenta del Estado.

Se observarán cuantas prescripciones se contienen en la repetida orden de convocatoria de 30 del año actual (D. O. número 200) y complementarias posteriores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION NUM. I

Grupo A)

Para el Arma de Infantería

Paisano, D. Ataulfo García Mahay en el regimiento Infantería núm. 5.

Cabo Infantería, D. Manuel de la Torre Pascual, en el regimiento Infantería núm. 5.

Soldado Infantería, D. Adolfo López de Soria, en el regimiento Infantería número 28.

Paisano, D. Enrique Morales V. de Rey, en el regimiento Infantería número 31.

Soldado Infantería, D. Manuel Gutiérrez Peguero, en la Academia Infantería, Caballería e Intendencia.

Paisano, D. Luis Otero Saavedra, el regimiento Infantería núm. 6.

Soldado Infantería, D. José Garza Manuel, en el Grupo de Fuerzas Regulares núm. 3.

Soldado Infantería, D. Antonio D.gado Alvarez, en el regimiento Infantería núm. 2.

Paisano, D. Carlos Sánchez Oca Vierna, en el regimiento Infantería número 29.

Paisano, D. Fernando Sarjurjo Carricarte, en el regimiento Infantería núm. 8.

Soldado Artillería, D. Luis Medra Cervelló, en el regimiento Infantería núm. 2.

Paisano, D. Jaime Milans del Bos y Ussia, en el regimiento Infantería número 6.

Cabo Infantería, D. Agustín Sánchez Ruiz, en el batallón Cazadores Aire núm. 3.

Sargento complemento, D. Jesús V. Ilespín Rios, en el regimiento Infantería núm. 10.

Cabo Artillería, D. José de la Cruz Presa, en la Escuela Central de Tercera Sección.

Paisano, D. Juan Torrens Cós, en el regimiento Infantería núm. 31.

Paisano, D. Carlos García Saiz Cruz, en el regimiento Infantería número 31.

Soldado Artillería, D. Manuel Gajera Vargas Zúñiga, en el regimiento Infantería núm. 16.

Paisano, D. Francisco Garzón Sánchez, en el regimiento Infantería número 26.

Paisano, D. Fernando García-Al Cuervo, en el regimiento Infantería número 5.

Cabo Infantería, D. Vicente Marín Mediano, en el regimiento Infantería número 5.

Paisano, D. Jaime Moreno Elósegui, en el regimiento Infantería núm. 6.

Paisano, D. Juan Rodríguez Santosgo Concha, en el regimiento Carros de Combate núm. 1.

Paisano, D. Enrique Arias Bayón, el batallón Cazadores Africa núm. 1.

Paisano, D. Manuel Fernández Pozo, en el regimiento Infantería núm. 29.

Paisano, D. Luis Cuervo Pita, en el regimiento Infantería núm. 8.

Paisano, D. Antonio Calvo Semprún, en el regimiento Infantería núm. 6.

Paisano, D. Manuel Ordóñez Caffa

das, en el regimiento Infantería número 31.

Paisano, D. Santiago Taboada Vázquez, en el regimiento Infantería número 2.

Paisano, D. José de Heras y González Llanos, en el regimiento Infantería número 29.

Paisano, D. Juan Salazar Elices, en el regimiento Infantería número 14.

Paisano, D. José María Sanz Martín, en el regimiento Infantería número 5.

Cabo Infantería, D. Manuel del Barrio Gerner, en el regimiento Infantería número 5.

Soldado Infantería, D. Manuel Patiño Montes, en el regimiento Infantería número 5.

Paisano, D. José Enrique Miranda Hervada, en el regimiento Infantería número 8.

Paisano, D. Manuel de Santa Ana de la Rosa, en el regimiento Infantería número 9.

Soldado de Artillería, D. Jesús Díaz Noriega y Pubul, en el batallón Cazadores número 6.

Paisano, D. Juan Languín Cruz, en el regimiento Infantería número 6.

Paisano, D. Manuel Seoane Vázquez, en el regimiento Infantería número 29.

Paisano, D. José María Crespo Mella, en el regimiento Infantería número 6.

Paisano, D. Esteban Ramos Hernández, en el regimiento Infantería número 6.

Paisano, D. Manuel Nofuentes García, en el regimiento Infantería número 31.

Paisano, D. Manuel Vázquez Fernández, en el regimiento Infantería número 8.

Paisano, D. Ricardo Aguilar Carmona, en el regimiento Infantería número 9.

Paisano, D. Enrique Rodríguez Pérez, en el regimiento Infantería número 24.

Paisano, D. Francisco Caurol Contreras, en el regimiento Infantería número 2.

Soldado de Infantería, D. Feliciano Romero Rodríguez, en el regimiento Infantería número 6.

Paisano, D. Juan José Campos Muñoz, en el regimiento Infantería número 6.

Para el Arma de Caballería

Soldado de Aviación, D. Pedro Vela de Almazán Acuña, en el regimiento Cazadores número 2.

Paisano, D. Francisco Merry Gordón, en el regimiento Cazadores número 8.

Paisano, D. Alvaro Caruana y Gómez de Barreda, en el regimiento Cazadores número 7.

Paisano, D. Carlos Jaquotot Pérez, en el regimiento Cazadores número 2.

Guardia civil, D. Rafael Usera de la Vega, en el regimiento Cazadores número 2. Tiene concedidos beneficios de ingreso en Academias Militares.

Para el Arma de Artillería

Paisano, D. Carlos Ros España, en el regimiento Artillería ligera número 6.

Paisano, D. Luis Casanova y González Mateo, en el regimiento Artillería Montaña número 2.

Paisano, D. Luis Gascó Pascual, en el regimiento Artillería ligera número 5.

Paisano, D. José Manuel Gabeiras Montero, en el regimiento Artillería de Costa número 2.

Paisano, D. Ricardo Esteve Conejero, en el regimiento Artillería ligera número 6.

Paisano, D. José María Bringas Molera, en el regimiento a caballo.

Paisano, D. Luis Villalba Aguirre, en el regimiento Artillería a caballo.

Paisano, D. Luis Calle Reiloso, en el regimiento Artillería ligera número 2.

Paisano, D. César Fernández de Gamboa Pellón, en el regimiento Artillería ligera número 1.

Paisano, D. Amador Cachaza Ortega, en el regimiento Artillería ligera número 2.

Paisano, D. Miguel García Inés Izquierdo, en el regimiento Artillería ligera número 2.

Paisano, D. Francisco Javier Valencia Remón, en el regimiento Artillería ligera número 9.

Soldado de Caballería, D. Luis Díaz Soriano, en el regimiento a caballo.

Paisano, D. Ricardo Sanchis Guarner, en el regimiento Artillería ligera número 2.

Paisano, D. Juan José Arrese Fet, en el regimiento Artillería ligera número 9.

Paisano, D. José Hernández Ballesteros, en el regimiento Artillería a caballo.

Para el Arma de Ingenieros

Soldado de Ingenieros, D. José Reig González Larrinaga, en el batallón de Ingenieros de Ceuta y Tetuán.

Paisano, D. Miguel de Llano Palmer, en el batallón de Zapadores número 3.

Paisano, D. Luis Contreras Franco, en el batallón de Zapadores número 3.

Paisano, D. Juan Antonio Monet Antón, en el regimiento de Zapadores Minadores.

Paisano, D. Luis Lozano Roncal en el batallón de Zapadores número 5.

Paisano, D. Alfonso Rodríguez de Viguri Gil, en el batallón Zapadores número 1.

Paisano, D. José de Modet y García Mier, en el regimiento Zapadores Minadores.

Paisano, D. Fernando Muñoz Aza, en el regimiento Zapadores Minadores.

Paisano, D. Luis Lucas Girona, en el regimiento Zapadores Minadores.

Paisano, D. José Manuel Osacar Goyeneche, en el regimiento Zapadores Minadores.

Paisano, D. Guillermo Díaz Jaúdenes, en el regimiento Zapadores Minadores.

Paisano, D. Rafael Ucieda Losada, en el regimiento Zapadores Minadores.

Soldado Infantería, D. José Luis Suárez Campos, en el batallón Zapadores número 5.

Paisano, D. Julián Relanzón Echevarría, en el regimiento Zapadores Minadores.

Paisano, D. Francisco Mendivil Oliver, en el batallón Zapadores número 5.

Paisano, D. Juan José Mateo mero, en el batallón Zapadores número 5.

Cabo complemento, D. Joaquín Gironza, en el batallón Zapadores número 5.

Paisano, D. Pedro Sánchez Buch en el regimiento Zapadores Minadores.

Paisano, D. Enrique de Cast Trenor, en el batallón Zapadores número 3.

Paisano, D. Manuel M. Fernán Rivas, en el regimiento Zapadores minadores.

Paisano, D. Francisco Gregorio varez, en el regimiento Zapadores minadores.

Paisano, D. José M. González A y Balseyro, en el regimiento Zapadores Minadores.

Paisano, D. Luis Valcárcel Muñ en el regimiento Ferrocarriles.

Paisano, D. Antonio Serena G cafré, en el regimiento Zapadores minadores.

Paisano, D. Manuel Gabarrón Zibano, en el batallón Ingenieros Ceuta.

Paisano, D. Jesús Alonso Calvo, en el regimiento Zapadores Minadores.

RELACION NUM. 2

Grupo B

Para el Arma de Infantería

Sargento primero

D. José Serrano Cánovas.

Sargentos

D. Alberto Moreno Martorel
" José Falguera Cornadó.
" José Oltra Fayos.
" Antonio Crespí Gost.
" Juan Hernández Pulido.
" Leonardo Blanco Moral.
" Manuel Fabra Cerdán.
" Antonio Espadas Pérez.
" Eugenio Boronat Terol.
" Alfonso Abad Ponjoan.

Para el Arma de Caballería

Sargentos

D. Antonio Llitéras Sard.
" Marcelino del Río Banderas.

Para el Arma de Artillería

Brigada

D. José Merelo Yeste.

Sargentos

D. Francisco Estabén Ruiz.
" Valentín Valdés Alvarez.
" Juan Garcías Sabater.
" Silvano Alonso Roente.
" Francisco Dicenta Seguí.

Para el Arma de Ingenieros

Sargentos

D. Arturo Cabré Balañá.
" Francisco Escribano García.

D. Rafael Chamorro Martínez.
 " Nicolás Murciano Albandoz.
 " Blas Curto Alonso.
 " Heliodoro Tocino Rubio.
 " Jesús Lasierra Tarazona.
 " Juan Manzano Porgueras.
 " Gerardo Navarro Gijón.
 " Juan de Diego Narros.
 Madrid, 28 de diciembre de 1934.—
 Lerroux.

CUARTA SECCION

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de Artillería, que radica en el Taller de Precisión de Artillería, para adquisición de tres chassis (dos para automóviles de carnicización y uno para auto-termo-alcibe), anunciada por orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 286), este Minis-

terio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la citada Comisión, adjudicándose el mencionado material a D. Emilio de Alvear y Aguirre, en nombre y representación de la Casa Hispano-Suiza, fábrica de automóviles, S. A., por un importe total de 63.000 pesetas.

Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva, teniéndose en cuenta que la entrega del citado material ha de tener lugar precisamente antes de finalizar el presente ejercicio económico, así como los demás trámites precisos para que el servicio quede terminado dentro del año actual, según dispone la ley de Contabilidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SEXTA SECCION

UNIFORMIDAD.—EMBLEMAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Jefe de la Sección Topográfica de la 3.ª división orgánica, relativa al emblema que la tropa y clases de la misma ha de llevar en la chapa del cinturón, por este Ministerio se dispone, como ampliación al artículo 18 del reglamento aprobado por orden circular de 3 de julio de 1933 (D. O. núm. 154), que el personal de tropa de los Equipos Topográficos use para el cinturón una chapa plateada de las dimensiones reglamentarias, con una estrella de cinco puntas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA